

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

octubre

Mes de Concientización
sobre el Cáncer de Mama



AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7
La Plata, Pcia. de Buenos Aires Tel./Fax 0221 429.5621 - e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

| | | |
|---------------------------------------|------|------------|
| DECRETOS | pág. | 3 |
| RESOLUCIONES | pág. | 20 |
| DISPOSICIONES | pág. | 64 |
| LICITACIONES | pág. | 65 |
| COLEGIACIONES | pág. | 80 |
| TRANSFERENCIAS | pág. | 81 |
| CONVOCATORIAS | pág. | 82 |
| SOCIEDADES | pág. | 90 |
| SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | pág. | 103 |
| VARIOS | pág. | 104 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 891/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03686865-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el pase en comisión de servicios de la agente María Soledad DEL CUETO, con destino al Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que María Soledad DEL CUETO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que la entonces Ministra de Gobierno solicitó el pase en comisión de la agente citada a dicha jurisdicción, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto María Soledad DEL CUETO como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que la agente de marras percibe la bonificación que alcanza al personal que presta servicios en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, establecida en el Decreto N° 545/15, debiéndose limitar la misma en virtud del movimiento propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir de la fecha de notificación, con destino a la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, de la agente María Soledad DEL CUETO (DNI N° 18.363.643 - Clase 1967), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a quien se le limita la percepción de la bonificación establecida en el Decreto N° 545/15.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que María Soledad DEL CUETO (DNI N° 18.363.643 - Clase 1967) deberá presentar en forma mensual, ante el organismo de personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 892/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25987074-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Melisa Soledad ALBERTELLI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Melisa Soledad ALBERTELLI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 - Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Melisa Soledad ALBERTELLI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 4 - Personal Técnico (Asistente Social), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIV- Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Melisa Soledad ALBERTELLI (DNI N° 34.531.865 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-08571925-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Melisa Soledad ALBERTELLI (DNI N° 34.531.865 - Clase 1989) en el Agrupamiento 4, Personal Técnico (Asistente Social), Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIV - Código 4-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y

adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 y 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-08571925-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

1884b55a6be0b5ad1b4241f14fa1fe50a27bcd0edf993a9375414ff9723eb887 [Ver](#)

DECRETO N° 893/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25878732-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Carlos María VILLARREAL en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Carlos María VILLARREAL, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Carlos María VILLARREAL, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Psicólogo) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código: 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Carlos María VILLARREAL (DNI N° 24.351.913 - Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-9696614-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Carlos María VILLARREAL (DNI N° 24.351.913 - Clase 1975), en el Agrupamiento 5, Personal Profesional (Psicólogo) - Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Código: 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-9696614-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

f0480b2964bfbbaace9d6cd7200073feb98c7b7d246eff4949677e37d70ea1e89 [Ver](#)

DECRETO N° 894/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-19042066-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se propicia la designación de Jorge Alfio RAGNETTI en el cargo de Director Gremial en Representación de los Afiliados Pasivos del Honorable Directorio del citado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05;

Que Daniel Horacio LOCUCOCO se encontraba desempeñando, desde el 1° de agosto de 2017, el cargo de Director Gremial en Representación de los Afiliados Pasivos en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, en el que fuera designado mediante Resolución N° 45/17 E del Ministerio de Trabajo, acto que se convalida por el presente;

Que, en esta instancia y atento a la caducidad de su mandato, la Federación de Gremios Estatales y Particulares de la Provincia de Buenos Aires propone la designación de Jorge Alfio RAGNETTI en el cargo de Director Gremial en Representación de los Afiliados Pasivos en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual fue propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 8587/76;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, la Resolución N° 45/17 E del Ministerio de Trabajo, de fecha 18 de octubre de 2017, por la cual se designó a Daniel Horacio LOCUCOCO (DNI N° 12.991.290 - Clase 1957), a partir del 1° de agosto de 2017, con carácter ad honorem, en el cargo de Director Gremial en Representación de los Afiliados Pasivos ante el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 8587/76.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de agosto de 2021, a Jorge Alfio RAGNETTI (DNI N° 8.351.527 - Clase 1947) en el cargo de Director Gremial en Representación de los Afiliados Pasivos en el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo

previsto en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 8587/76.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 896/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-22279910-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente Guillermo Pablo VACCARINI, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Guillermo Pablo VACCARINI revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, oportunamente, el Defensor del Pueblo solicitó el pase en comisión del agente citado, con destino a dicha jurisdicción, lo que se materializó a partir del 1° de marzo de 2017, sin que se haya emitido el acto administrativo correspondiente;

Que se tiene por certificado que Guillermo Pablo VACCARINI prestó servicios en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires hasta el 4 de octubre de 2017, habiéndose reintegrado a su cargo de Planta al día siguiente, por lo que corresponde dictar el acto que regularice la situación de revista del agente de marras;

Que tanto Guillermo Pablo VACCARINI como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestaron su conformidad con el trámite incoado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 4 de octubre de 2017, del agente Guillermo Pablo VACCARINI (DNI N° 20.061.473 - Clase 1968), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 897/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-24520105-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia dar por concedido el pase en comisión de servicios de la agente Mónica Elisabet VUARANT, con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Mónica Elisabet VUARANT revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0266-VII-2, Periodista "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, oportunamente, la diputada María Alejandra MARTÍNEZ solicitó el pase en comisión de la agente citada, con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, lo que se materializó a partir del 1° de mayo de 2016, sin que se haya emitido el acto administrativo correspondiente;

Que se tiene por certificado que Mónica Elisabet VUARANT prestó servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2016 y el 27 de agosto de 2017 inclusive -habiéndose reintegrado a su cargo de revista el 28 de agosto de 2017- y desde el 1° de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive -habiéndose reintegrado a su cargo de revista el 2 de enero de 2020-;

Que tanto Mónica Elisabet VUARANT como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica han prestado su conformidad con el trámite incoado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que regularice la situación de revista de la agente de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por concedido, en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a favor de la agente Mónica Elisabet VUARANT (DNI N° 21.037.324 - Clase 1969), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0266-VII-2, Periodista "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, por los períodos comprendidos entre el 1° de mayo de 2016 y el 27 de agosto de 2017; y el 1° de octubre de 2017 y el 31 de diciembre de 2019 inclusive, exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro, **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 898/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-07419840-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona el pase en comisión de la agente María Julia FEIJOO, con destino a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que María Julia FEIJOO revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que se tiene por acreditado que la agente citada se encuentra prestando servicios en carácter de comisión en la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, desde el 1° de mayo de 2020, por lo que corresponde regularizar su situación de revista;

Que tanto María Julia FEIJOO, como el entonces Ministro de Salud y la Directora General de Cultura y Educación han prestado su conformidad con la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder, a partir del 1° de mayo de 2020, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, a favor de la agente María Julia FEIJOO (DNI N° 29.404.059 - Clase 1982), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que María Julia FEIJOO (DNI N° 29.404.059 - Clase 1982) deberá presentar en forma mensual, ante el organismo de personal del Ministerio de Salud, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 899/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24977278-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la designación del contador público Juan José LLASER en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 36/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, del contador público Juan José LLASER en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el mismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, al contador público Juan José LLASER (DNI N° 5.525.986 - Clase 1949).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 900/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21918989-GDEBA-DGTYAAGG, por el cual se gestionan los traslados definitivos, juntamente con sus cargos de revista, de los agentes Alejandro Germán CICCONE y Santiago Nicolás RIITANO, con destino a Asesoría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Germán CICCONE revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Secretaría General;

Que Santiago Nicolás RIITANO revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0151-VIII-2, licenciado en Administración "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Secretaría General;

Que el Asesor General de Gobierno solicita los traslados definitivos de los agentes referenciados, juntamente con sus

cargos de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que el Secretario General ha prestado el aval correspondiente;

Que Alejandro Germán CICCONE y Santiago Nicolás RIITANO prestaron sus conformidades con relación al traslado propiciado, haciéndolo además el último de los nombrados respecto del cambio de régimen horario, toda vez que la jurisdicción de destino tiene un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, por otra parte, cabe señalar que el agente Santiago Nicolás RIITANO se encuentra desempeñando el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal, desde el 1° de enero de 2020; y que el agente Alejandro Germán CICCONE presta funciones como Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, desde el 15 de abril de 2020, ambos en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, habiendo sido designados mediante Resolución N° 16/2020 de dicha jurisdicción;

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo precedente, se instrumentaron las Resoluciones N° 49/2020 y 51/2020, por las cuales el Secretario General otorgó las reservas de sus cargos de revista;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia limitar el alcance de ambos actos y conceder nuevas reservas de cargo, en virtud de los traslados definitivos propiciados;

Que, por otra parte, corresponde dejar establecido que el organismo cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se trasladan;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones intervinientes deberán efectuar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiera lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en el ámbito de SECRETARÍA GENERAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las reservas de los cargos de revista de los agentes Santiago Nicolás RIITANO (DNI N° 30.281.470 - Clase 1983) y Alejandro Germán CICCONE (DNI N° 27.146.563 - Clase 1979), concedidas oportunamente por Resolución N° 49/2020 y Resolución N° 51/2020 de dicha jurisdicción, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.22, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los agentes que a continuación se detallan:

Alejandro Germán CICCONE (DNI N° 27.146.563 - Clase 1979), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0003-VI-1, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Secretaría General, con iguales cargo, régimen horario y categoría.

Santiago Nicolás RIITANO (DNI N° 30.281.470 - Clase 1983), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0151-VIII-2, licenciado en Administración "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Secretaría General, con iguales cargo y categoría, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se trasladan.

ARTÍCULO 4°. Reservar, en el ámbito de ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, los cargos de revista de Santiago Nicolás RIITANO (DNI N° 30.281.470 - Clase 1983) y de Alejandro Germán CICCONE (DNI N° 27.146.563 - Clase 1979), mientras duren sus funciones como Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal y Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, en los que fueran designados por Resolución N° 16/2020 de dicha jurisdicción, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de los movimientos que se propician por el presente.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 901/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-14964039-GDEBA-DMESCRAHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la

designación en Planta Permanente de la Ley N° 10.430, de Rodolfo Alberto DUFURENA, para prestar servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Rodolfo Alberto DUFURENA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, quien actualmente revista como personal becario en la citada jurisdicción;

Que la mencionada jurisdicción cuenta con el cargo vacante contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Rodolfo Alberto DUFURENA (DNI N° 33.956.867 - Clase 1988), en la Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Administrativo Ayudante), Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario a partir de la fecha precitada.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 902/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-25237697-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se gestiona dar por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente Carolina Soledad CONTI, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que Carolina Soledad CONTI revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0730-VII-2, Técnica en Promoción Turística "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo;

Que, oportunamente, el entonces senador provincial Carlos Alberto FERNÁNDEZ solicitó el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente Carolina Soledad CONTI, lo que se materializó a partir del 1° de septiembre de 2014, sin que se haya emitido el acto administrativo correspondiente;

Que se tiene por certificado que Carolina Soledad CONTI prestó servicios en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2014 y el 28 de septiembre de 2017, habiéndose reintegrado a su cargo de revista el 29 de septiembre de 2017;

Que tanto Carolina Soledad CONTI como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica han prestado su conformidad con el trámite incoado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que regularice la situación de revista de la agente de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedido, en Jurisdicción 1.1.1.11.0, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, a partir del 1º de septiembre de 2014 y hasta el 28 de septiembre de 2017, de la agente Carolina Soledad CONTI (DNI N° 29.083.762 - Clase 1981), con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0730-VII-2, Técnica en Promoción Turística "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, exceptuándose de los alcances de los artículos 11 y 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 903/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° 4444-0003/2020, mediante el cual se propicia establecer que el Doctor Santiago Daniel MÁRQUEZ, quien desempeña el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, pase a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 7 del mismo Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Santiago Daniel MÁRQUEZ fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora mediante Decreto N° 507 del 4 de junio de 2018;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, luce nota de fecha 21 de febrero de 2020 dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual el referido magistrado requiere conformidad respecto de su integración al Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, atento la vacante producida por la renuncia del Doctor Roberto Adolfo Wenceslao LUGONES, a los fines jubilatorios;

Que la Doctora Elisa Beatriz LÓPEZ MOYANO y el Doctor Roberto Alfredo CONTI, jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, junto con la Doctora Mariela Gianina APRILE, jueza integrante del Tribunal en lo criminal N° 2 Departamental, presentan expresa conformidad con lo peticionado por el Doctor Márquez;

Que por expediente N° 4444-8436/2020, tramitó la renuncia del Doctor Roberto Adolfo Wenceslao LUGONES al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, la que fue aceptada mediante Decreto N° 723 del 24 de agosto de 2020;

Que a fojas 8/13 se expide favorablemente la Dirección de Servicios Legales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 14/16 toma intervención la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informando que no surgen elementos para estimar que podría producirse una afectación del servicio de administración de justicia;

Que a fojas 21 la Dirección Provincial de Relaciones con la Justicia y Entidades Profesionales, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deja constancia que no ha pedido aún la apertura del concurso al Consejo de la Magistratura en virtud de la vacante producida por la renuncia del Doctor LUGONES;

Que a fojas 28 el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, el Doctor Santiago Daniel MÁRQUEZ (DNI 30.654.260 - clase 1983), quien desempeña actualmente el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, pasará a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 7 del mismo Departamento Judicial.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 904/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° 4444-007/2020, mediante el cual se propicia establecer que el Doctor Alejandro CASCIO pase a integrar de manera definitiva la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alejandro CASCIO fue designado Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes mediante Decreto N° 470 del 21 de julio de 2014;

Que el magistrado fue asignado a la Sala I, atento que su designación se ocasionó como consecuencia de la solicitud de cobertura de la vacancia producida en la referida Sala;

Que, mediante Acuerdo Extraordinario N° 288 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial Quilmes, de fecha 25 de enero de 2018, se resolvió que la Sala II se integraría provisoriamente con los Doctores Pablo G. BARBIERI y Alejandro CASCIO;

Que a fojas 9 luce nota de fecha 19 de mayo de 2020, dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual los Doctores Pablo G. BARBIERI y Alejandro CASCIO y las Doctoras Patricia Diana PATANELLA y Diana ALIMONTI requieren la autorización correspondiente para materializar una integración definitiva de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes, conforme el citado Acuerdo Extraordinario;

Que a fojas 11/17 se expide favorablemente la Dirección de Servicios Legales de la Suprema Corte de Justicia;

Que a fojas 18 se agrega Resolución N° 42 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 18 de agosto de 2020, mediante la cual se dispone remitir las actuaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que a fojas 22 se expide el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, comunicando que se encuentran en trámite dos (2) vacantes respecto de la Cámara en cuestión, en los cuales se han concluido los trámites administrativos;

Que a fojas 30 el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, el Doctor Alejandro CASCIO (DNI N° 14.080.713 - clase 1960), pasará a integrar de manera definitiva la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 907/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23661164-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Macarena Aimé RODRÍGUEZ DEWAELE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de la agente Macarena Aimé RODRÍGUEZ DEWAELE, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, se propicia designar a Macarena Aimé RODRÍGUEZ DEWAELE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, Categoría 5 - Clase 4 - Grado - XIII - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que tanto la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como el entonces Ministro de Salud han prestado su conformidad con la gestión propiciada;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117 y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Macarena Aimé RODRÍGUEZ DEWAELE (DNI N° 31.607.246 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021- 04167047-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente del citado organismo, a Macarena Aimé RODRÍGUEZ DEWAELE (DNI N° 31.607.246 - Clase 1985), como Personal Administrativo (Ayudante Administrativa), Agrupamiento 3 - Categoría 5 - Clase 4 - Grado -XIII - Código 3-0000-XIII- 4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-04167047-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

30fdd6af83ab974374eddd96b2c89863735f4ee1babe6f00c00b69acd496662 [Ver](#)

DECRETO N° 908/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23460398-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Camila RODRÍGUEZ TESTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Camila RODRÍGUEZ TESTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, asimismo, se propicia designar a Camila RODRÍGUEZ TESTA, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente del organismo indicado, en el Agrupamiento 5 - Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 111 inciso d), 117 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Camila RODRÍGUEZ TESTA (DNI N° 32.260.046 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 - Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género del citado organismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-15539979-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Planilla N° 26 - Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente en el citado organismo, a Camila RODRÍGUEZ TESTA (DNI N° 32.260.046 - Clase 1986) en la Categoría 8 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 5 - Personal Profesional (Especialista en Planificación Educativa), Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, en el marco de lo establecido por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-15539979-
GDEBA-DPTEYPBMSALGP

ac551de3ad1e35884e50fb9def2d59947489bc1df1e3b4131395e070579ecdc9

[Ver](#)

DECRETO N° 909/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25573301-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Gerardo Torcuato TARCHINALE al cargo de Administrador General, y la designación en su reemplazo de Hernán César Y ZURIETA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se ratificó la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oportunamente aprobada por Decreto N° 3501/94 y modificatorios;
Que Gerardo Torcuato TARCHINALE presentó la renuncia, a partir del 20 de septiembre de 2021, al cargo de Administrador General de la Dirección de Vialidad, quien había sido designado por Decreto N° 149/2021;
Que, en consecuencia, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 27 de septiembre de 2021, de Hernán Cesar Y ZURIETA, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir del 20 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por Gerardo Torcuato TARCHINALE (DNI N° 20.716.121 - Clase 1969) al cargo de Administrador General, quien había sido designado por Decreto N° 149/2021.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 1.1.2.14.00.040 - Dirección de Vialidad, a partir del 27 de septiembre de 2021, a Hernán Cesar Y ZURIETA (DNI N° 22.995.354 - Clase 1973) en el cargo de Administrador General.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 910/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-27732594-GDEBA-FDE, por el cual se solicita el pase en comisión de servicios de la agente Celeste Mabel PACHECO, con destino a Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que Celeste Mabel PACHECO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA);

Que el Fiscal de Estado solicita el pase en comisión de la agente citada para prestar servicios en el organismo a su cargo, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto Celeste Mabel PACHECO como el entonces Ministro de Salud prestaron su conformidad a la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Celeste Mabel PACHECO (DNI N° 21.812.065 - Clase 1971), quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Clase 1, Grado IV, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Celeste Mabel PACHECO (DNI N° 21.812.065 - Clase 1971) deberá presentar en forma mensual, ante el organismo de personal del Ministerio de Salud, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectada.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 911/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25269884-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Ernesto Osvaldo SELZER al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, y la designación en su reemplazo del ingeniero civil Fernando Diego BENÍTEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 36/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Ernesto Osvaldo SELZER presentó la renuncia, a partir del 21 de septiembre de 2021, al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, quien había sido designado por Decreto N° 56/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, consecuentemente, se propicia la designación en su reemplazo, a partir del 1° de octubre de 2021, del ingeniero civil Fernando Diego BENÍTEZ en el cargo citado, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 21 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por Ernesto Osvaldo SELZER (DNI N° 8.591.906 - Clase 1951) al cargo de Subsecretario de Obras Públicas, quien había sido designado por Decreto N° 56/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Subsecretario de Obras Públicas, al ingeniero civil Fernando Diego BENÍTEZ (DNI N° 24.205.388 - Clase 1974).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 912/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25273684-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Ignacio Gastón NEGRONI al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, y la designación en su reemplazo del arquitecto Norberto IGLESIAS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 36/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Ignacio Gastón NEGRONI presentó la renuncia, a partir del 20 de septiembre de 2021, al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, quien había sido designado por Decreto N° 56/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2021, del arquitecto Norberto IGLESIAS en el cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, quien reúne las condiciones y aptitudes para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 20 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por Ignacio Gastón NEGRONI (DNI N° 25.002.271 - Clase 1977) al cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, quien había sido designado por Decreto N° 56/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, al arquitecto Norberto IGLESIAS (DNI N° 11.798.013 - Clase 1954).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 913/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02735263-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual tramita el pase en comisión de servicios del agente Cristian Daniel STAGNO, con destino al Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que Cristian Daniel STAGNO revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XI, Código 5-0048-XI-3, Categoría 11, Diseñador en Comunicación Visual, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que el entonces Ministro de Salud solicitó el pase en comisión del agente citado, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto Cristian Daniel STAGNO como el Ministro de Desarrollo de la Comunidad han prestado su conformidad con la gestión incoada;

Que el agente de marras percibe la bonificación que alcanza al personal que presta servicios en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, establecida en el Decreto N° 545/15, debiéndose limitar la misma en virtud del movimiento propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se exceptúa de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y se efectúa de conformidad con el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Cristian Daniel STAGNO (DNI N° 24.704.121 - Clase 1975), quien revista en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 05, Personal Profesional, Clase 3, Grado XI, Código 5-0048-XI-3, Categoría 11, Diseñador en Comunicación Visual, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, exceptuándose de los alcances del artículo 12 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), a quien se le limita la percepción de la

bonificación establecida en el Decreto N° 545/15.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Cristian Daniel STAGNO (DNI N° 24.704.121 - Clase 1975) deberá presentar en forma mensual, ante el organismo de personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la certificación de servicios extendida por el organismo al cual es afectado.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Nicolás Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 914/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17763281-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se propicia la designación de María Constanza FILGUEIRA MALLEA en el cargo de Directora Región VII, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que por el presente se propicia la designación de María Constanza FILGUEIRA MALLEA, a partir del 1° de mayo de 2021, en el cargo de Directora Región VII, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la aceptación de la renuncia de Diego Ignacio RAO, a partir del 1° de diciembre de 2020, lo que se instrumentó por Decreto N° 167/2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE a María Constanza FILGUEIRA MALLEA (DNI N° 14.611.157 - Clase 1959) como Directora Región VII, a partir del 1° de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 915/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06706899-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se propicia la asignación de horas cátedra a Michelle Loretta VENTURA, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la asignación de veinte (20) horas cátedra a Michelle Loretta VENTURA, en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional, Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Técnicas de Estudio, a partir del 1° de abril de 2021, para prestar funciones en el Hogar Raúl Pérez Carreño;

Que sobre el particular se ha expedido la Junta de Clasificaciones, mediante Acta N° 039 con fecha 25 de marzo de 2021, estimando pertinente dar curso favorable a la presente gestión;

Que para atender la gestión que se impulsa se utilizará la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de María Elena HOURS, instrumentada mediante Resolución N° 718/19 del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que, conforme a la tipificación del Hogar Raúl Pérez Carreño, donde se desempeñará Michelle Loretta VENTURA, corresponde otorgar la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios;

Que la Dirección de Enlace Administrativo informa el gasto y la imputación presupuestaria correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley N° 10.579 -Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires-, y de los artículos 17, 18 y 19 del Decreto N° 6583/88, reglamentario de la Ley N° 10.648 -Carrera del Personal Docente de la Minoridad- y Decreto N° 6166/89;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Educación, Supervisión y Articulación Interinstitucional, Dirección de Educación, Estudios y Planificación, veinte (20) horas cátedra, a partir del 1° de abril de 2021, a Michelle Loretta VENTURA (DNI N° 39.554.766 - Clase 1996), en el Agrupamiento Ocupacional 17, Personal Docente - Carácter Provisional, Nivel de Enseñanza Media, Asignatura Técnicas de Estudio, para desempeñarse en el Hogar Raúl Pérez Carreño, otorgándole la bonificación establecida en el Decreto N° 6166/89 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203, PRG 015, SP 001, ACT 003, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 02, Agrupamiento Ocupacional 17, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4252-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10434016-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta DE GREGORIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta DE GREGORIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa Elena VIERA, concretada mediante Resolución N° 951/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julieta DE GREGORIO (D.N.I 38.549.881 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4360-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18540992-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Aluhé LASSERRE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Aluhé LASSERRE como Trabajadora Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria II, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jacinta DIAZ, concretada mediante Resolución N° 2171/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria II, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Aluhé LASSERRE (D.N.I. 37.086.322 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Pehuajó, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 2 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4361-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14377205-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosario Hilda GHILINI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosario Hilda GHILINI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 3 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lilian Graciela BERAZA, concretada mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Rosario Hilda GHILINI (D.N.I. N° 30.937.666 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4362-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18092608-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Claudia Silvina GANGARELLI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Silvina GANGARELLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 3 de julio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Alicia PACHECO, concretada mediante Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Claudia Silvina GANGARELLI (D.N.I. 34.852.981 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.525.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4363-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18333276-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Noemí ORTEGA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciada en trabajo social - Licenciada en Servicio Social - Trabajadora Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Analía Noemí ORTEGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Noemí ORTEGA (D.N.I. N° 26.240.016 - Clase 1977), como Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2203/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Noemí ORTEGA (D.N.I. N° 26.240.016 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4364-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18794575-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Beatriz OLIVERA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mónica Beatriz OLIVERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 23 de octubre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliانا Beatriz SILVA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mónica Beatriz OLIVERA (D.N.I. N° 32.607.976 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4365-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08760000-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirta Adriana CORDOBA, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mirta Adriana CORDOBA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mirta Adriana CORDOBA (D.N.I. N° 24.468.798 - Clase 1972), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto

Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4366-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15914958-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan GARCIA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan GARCIA como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 27 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Micaela Gisele ARREGUI, concretada mediante Resolución N° 1799/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Juan GARCIA (D.N.I. N° 33.415.962 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4367-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20606375-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se gestiona la designación de Katherine Ruth CANAZA IQUISE en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Katherine Ruth CANAZA IQUISE, en el cargo referido, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Gobierno en Línea.

Que se torna indispensable, contar con el servicio de la agente, a partir de la fecha consignada, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta.

Que la postulante posee nacionalidad extranjera, cumpliendo los requisitos necesarios para el cargo de acuerdo al artículo 2 Inc. 1) del Decreto n° 4161/96 Reglamentario de la Ley N° 10.430.

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria del cargo para afrontar la designación mencionada, la cual deberá ajustarse al ejercicio presupuestario vigente.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la designación que se propicia, encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Gobierno en Línea, a partir del 1° de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Katherine Ruth CANAZA IQUISE (DNI N° 94.322.093, Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11107 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Presupuesto General Ejercicio 2021 N° 15.225: UE 410, Prg 2, SP 0, Py 0, Ac 5, Ob 0, Fin 4, Fun 2, Subf 0, I 1, Pp 2, Re 1, Agrup 3, FF 11, UG 999.

ARTÍCULO 3°. La jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4368-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18870067-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP por el cual tramita la designación de Camila Veronica URUNDE en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Veronica URUNDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Iris ZALAZAR, concretada mediante Resolución N° 2134/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Camila Veronica URUNDE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función y el establecimiento en el que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Veronica URUNDE (DNI N° 34.264.429- Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función y el establecimiento en el que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4369-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22020941-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Omar APARICIO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Omar APARICIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina María LUGO, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro Omar APARICIO (D.N.I. N° 33.204.673 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, el agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a fin de no concretar la toma de posesión de Alejandro Omar APARICIO (D.N.I. 33.204.673 - Clase 1987), hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Cañuelas, en un

plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4370-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19451705-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia ZUBIA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia ZUBIA como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Débora Renata ARIAS, concretada mediante Resolución N° 684/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Cecilia ZUBIA (D.N.I. N° 25.458.607 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que

perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de María Cecilia ZUBIA (D.N.I. 25.458.607 - Clase 1976), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en el Organismo Provincial Desarrollo Sostenible (O.P.D.S.) de la Provincia de Buenos Aires, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4371-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17188468-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Germán MONTIEL ESCALANTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Germán MONTIEL ESCALANTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 1° de marzo del 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Susana PATIÑO, concretada mediante Resolución N° 316/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Germán MONTIEL ESCALANTE (D.N.I. 39.600.545 - Clase 1996) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 247 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.525.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4372-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18025869-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2958-2978/2017, por los cuales tramita la designación de Silvia Susana NARI, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvia Susana NARI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carla Estefanía LUCERO, concretada mediante Resolución 11112 N° 368/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvia Susana NARI (D.N.I. N° 20.470.176 - Clase 1968), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a partir del 23 de octubre del 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Silvia Susana NARI (D.N.I. 20.470.176 - Clase 1968), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las

actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 161/2013.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4373-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11802812-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-14659/14, por los cuales tramita la designación de Juan Alberto PAGOLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 28 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Juan Alberto PAGOLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Alberto PAGOLA (DNI N° 30.728.567 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2278/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Alberto PAGOLA (DNI N° 30.728.567 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4374-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16639133-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2974- 4984/18, por los cuales tramita la designación de Gastón Andrés CASCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón Andrés CASCO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Elizabeth PORTAS, concretada mediante Resolución N° 740/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gastón Andrés CASCO (D.N.I. N° 28.060.794 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4375-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18027716-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2960-8441/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Karina Mariana BECERRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Mariana BECERRA en el cargo de Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio César GONCEVAT, concretada mediante Resolución N° 2009/12 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Karina Mariana BECERRA (D.N.I. 24.704.507 - Clase 1975)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4376-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09006779-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Martin BARRIOS, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gustavo Martin BARRIOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gustavo Martin BARRIOS (D.N.I. N° 34.944.624 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3- Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Gustavo Martin BARRIOS (D.N.I. 34.944.624 - Clase 1990), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4377-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-22026042-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de María Cecilia EIRAS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia EIRAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Evangelina OZCOIDI, concretada mediante Resolución N° 822/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Cecilia EIRAS (D.N.I. N° 30.172.520 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4378-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-08927168-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Giovanna CIOTTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giovanna CIOTTI en el cargo de Médica Asistente Interina en

la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis GALOSI, concretada mediante Resolución N° 607/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Giovanna CIOTTI (D.N.I. 33.410.311 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4379-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06591773-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Paula ZARRAGIOCOECHEA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 12 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de septiembre de 2018, la

designación de carácter interino de la agente Ana Paula ZARRAGIOCOECHEA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Paula ZARRAGIOCOECHEA (D.N.I. N° 32.918.386 - Clase 1987), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 897/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Paula ZARRAGIOCOECHEA (D.N.I. N° 32.918.386 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4380-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-2810969-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación Lucas Leandro ANGIÓN en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Leandro ANGIÓN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cynthia Alumine KOUKHARSKY, concretada mediante Resolución N° 2218/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucas Leandro ANGIÓN (D.N.I. 30.223.343 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4381-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18079978-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2991- 8162/17, por los cuales tramita la designación de Nancy Elizabeth MEDINA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nancy Elizabeth MEDINA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 3 de julio del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Luis COLMAN, concretada mediante Resolución 11112 N° 492/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Nancy Elizabeth MEDINA (D.N.I. N° 22.993.447 - Clase 1972), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.525.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4382-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17877943-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rafaela Soledad RODRIGUEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rafaela Soledad RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril del 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ofelia Noemí BIONDI, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1501/2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rafaela Soledad RODRIGUEZ (D.N.I. N° 29.025.064-Clase 1981), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.525.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4383-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15589857-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Soledad TRAVERSA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Soledad TRAVERSA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Mabel ARGUELLO, concretada mediante Resolución N° 846/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira) dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gisela Soledad TRAVERSA (D.N.I. 28.171.142 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4384-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03239248-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-3547/16, por los cuales tramita la designación de Laura Viviana BRYN en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Viviana BRYN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Armando Osvaldo CONTRERAS, concretada mediante Resolución N° 313/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 30 de enero de 2026.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Laura Viviana BRYN (D.N.I. N° 26.427.707- Clase 1978), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.593, dictaminó que Laura Viviana BRYN (D.N.I. 26.427.707- Clase 1978), es portadora de una discapacidad de carácter creciente, arribando al diagnóstico R26, I50, I42.8, G70.0 (según CIE 10) - Categoría: 5 o 6 en la Escala de Pronóstico, no siendo doble su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4385-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15697818-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Andrea DUARTE en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Andrea DUARTE como Licenciada en Kinesología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelson Ramón ROSAS, concretada mediante Resolución N° 1554/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada- Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gabriela Andrea DUARTE (D.N.I. N° 31.346.139 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4386-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15177695-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín Alejandro OLIVA en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Martín Alejandro OLIVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ángela ROMANO, concretado mediante la Resolución N° 102/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente otorgarle a Martín Alejandro OLIVA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las

condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Méndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Martin Alejandro OLIVA (D.N.I. 31.836.346 - Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Medio Oficial de Oficios Varios) - Código 2-0139-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Méndez" de Adrogué de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Méndez" de Adrogué dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Martin Alejandro OLIVA (D.N.I. 31.836.346 - Clase 1985), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4387-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07799350-GDEBA-HZBDMSALGP por el cual tramita la designación de Rocio Anabela ANDRADE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocio Anabela ANDRADE como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Esther ARANDA, concretada mediante Resolución N° 2475/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Anabela ANDRADE (D.N.I. 33.134.547- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4388-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15042640-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Sebastián (JA) TALAVERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Sebastián (JA) TALAVERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3.

Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Iris PELLEJERO, concretada mediante Resolución N° 921/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro Sebastián (JA) TALAVERA - 29/1991 - 36.317.079, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4389-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02502444-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Nuria María del Rosario CACABELOS RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nuria María del Rosario CACABELOS RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -

Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra del Valle SAAVEDRA, concretada mediante Resolución N° 1197/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nuria María del Rosario CACABELOS RODRIGUEZ (DNI N° 38.361.609 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 18 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4390-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12112892-GDEBA-DSTAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se tramita la designación de diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizada, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que dichos/as postulantes se desempeñan actualmente en tal condición, siendo designados/as para el Ejercicio 2020 por Resolución N° 2316/2020, Resolución N° 2261/2020, Resolución N° 2634/2020, Resolución N° 2438/2020, Resolución N° 2315/2020, y Resolución N° 2200/2020.

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, asimismo, tramitará por cuerda separada la adecuación presupuestaria del cargo para afrontar la designación de la agente Nadia Florencia MERCURI, la cual deberá ajustarse al Ejercicio Presupuestario vigente.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que las designaciones contenidas en el presente, se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-18977995-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que se menciona en el Anexo II (IF-2021-15886335-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. La Jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente Nadia Florencia MERCURI.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4444-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-25360060-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de la Abogada María Alejandra ROMERO en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de la Abogada María Alejandra ROMERO, a partir del 18 de octubre de 2021, en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de María Inés PALLAORO al cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 18 de octubre de 2021, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 62/2020.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la agente PALLAORO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 18 de octubre de 2021, la renuncia de María Inés PALLAORO (D.N.I. N° 22.272.511 - Clase 1975), en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designada mediante Resolución 62/2020; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 18 de octubre de 2021, a la Abogada María Alejandra ROMERO (D.N.I. N° 28.282.905, Clase 1980), en el cargo de Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Personal. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1664-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-20396789-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CODIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la quinta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de abril, junio, agosto y octubre de 2019 y de abril de 2020, para la obra básica: "Construcción CAPS - Grupo 3.16 - Manantiales - Pilar/AMBA", en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CODIAL CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 22 de julio de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del día 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto y 1 de octubre de 2019 y 1 de abril de 2020 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al Anticipo Financiero del 20 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de abril de 2019, que asciende a la suma de pesos dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y uno con ochenta y un centavos (\$2.995.281,81) y tiene una variación de pesos trescientos seis mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$306.962,57) equivalente al 11,42 % respecto del anticipo otorgado a valores básicos del contrato de pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos diecinueve con veinticuatro centavos (\$2.688.319,24), lo cual consta en el Anexo II-A;

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2019, a valores de abril de 2019, asciende a la suma de pesos dos millones novecientos noventa y siete mil ciento veinticuatro con veintidós centavos (\$2.997.124,21), surgiendo un incremento de pesos trescientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve con seis centavos (\$318.859,06), lo que representa un 11,91 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco con quince centavos (\$2.678.265,15);

Que respecto a lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio 2019, a valores de junio de 2019, asciende a la suma de pesos dos millones quinientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$2.573.755,98), surgiendo un incremento de pesos trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis con cincuenta y nueve centavos (\$399.496,59), lo que representa un 18,37 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos dos millones ciento setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$2.174.259,39);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2019, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos dos millones doscientos treinta mil ciento sesenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$2.230.166,68), surgiendo un incremento de pesos quinientos mil trece con siete centavos (\$500.013,07), lo que representa un 28,90 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos un millón setecientos treinta mil ciento cincuenta y tres con sesenta y un centavos (\$1.730.153,61);

Que lo ejecutado desde el 1 de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020, a valores de octubre de 2019, asciende a la suma de pesos un millón doscientos veintidós mil seiscientos sesenta y ocho con veintinueve centavos (\$1.221.668,29), surgiendo un incremento de pesos trescientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con seis centavos (\$388.838,06), lo que representa un 46,69 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato que asciende a la suma de pesos ochocientos treinta y dos mil ochocientos treinta con veintitrés centavos (\$832.830,23);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de abril de 2020, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos cuarenta mil cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$9.540.056,96), surgiendo un incremento de

pesos tres millones quinientos trece mil novecientos sesenta y nueve con once centavos (\$3.513.969,11), que representa un 58,31 % respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, que asciende a la suma de pesos seis millones veintiséis mil ochenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$6.026.087,85), todo lo cual obra en Anexo II-B;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-1390-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-242-GDEBA-MIYSPGP y la RESO-2020-422-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la cuarta adecuación provisoria de precios a los meses de abril, junio, agosto y octubre de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones novecientos siete mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$2.907.374,45) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 hasta faltante de obra a ejecutar correspondientes a los meses de abril de 2019 hasta el mes de certificación del faltante de obra a ejecutar dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que en concepto de la presente Redeterminación Definitiva de Precios se le reconocerá a la Contratista la suma total de pesos cinco millones ciento veintidós mil ciento setenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$5.121.175,89), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones doscientos trece mil ochocientos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$2.213.801,44), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos dos millones doscientos trece mil ochocientos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$2.213.801,44), a la que adicionándole la suma de pesos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con veinticinco centavos (\$20.694,25) para Dirección e Inspección, la suma de pesos veinte mil seiscientos noventa y cuatro con veinticinco centavos (\$20.694,25) para Embellecimiento y la suma de pesos sesenta y dos mil ochenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$62.082,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dos millones trescientos diecisiete mil doscientos setenta y dos con sesenta y siete centavos (\$2.317.272,67);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras toma conocimiento y presta conformidad a las actuaciones;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CODIAL CONSTRUCCIONES S.R.L., contratista de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 3.16 - Manantiales - Pilar/AMBA", que agregados mediante IF-2021-19987185-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-12799112-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP e IF-2021-18551761-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias y para embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PRY 12322 - OB 62 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 638 - FF 11 - UG 638 - Cta. Escritural 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|---------------------------------------|--|-----|
| IF-2021-19987185-GDEBA-DPAMIYSPGP | a87a2f7a9f1a0b6035beca9b8ff1399a686ba1932b66d152a81b3004fd357572 | Ver |
| IF-2021-12799112-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP | 738c8376a0425ff5bc7055e75809a3308be4af30efd01ebceef15f0ba04569d4 | Ver |

IF-2021-18551761-GDEBA-
DPAMIYSPGP5ee1077a80f215b425d31fd25ec5d2b1dae6dff44c3eb61767ad1ad9647be0e8 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1668-MIYSPGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-20472449-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra con fundamento en el Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contado a partir del 1 de octubre de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que según la cláusula 7°la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que se ha incorporado la comunicación cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-25676805-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAGRO LIMITADA, para la ejecución de tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con diez centavos (\$3.189.491,10), con un plazo de vigencia de tres (3) meses, contados a partir del 1 de octubre de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT ASY - IN 4 - PPR.2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaria General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-25676805-GDEBA-DMMIYSPGP 0f5f71313c908a9c1e31ffef3aff97e4ebc8c8d5272b5bafa3d26483410914b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1671-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-20471316-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO COMUNITARIO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas saneamiento, limpieza y mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra con fundamento en el Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contado a partir del 1° de octubre de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de saneamiento, limpieza y mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que según la Cláusula 7°, la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;
Que se ha incorporado la comunicación cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;
Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y 304/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio, que agregado como IF-2021-25675545-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO COMUNITARIO, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y un mil novecientos con tres centavos (\$3.261.900,03), con un plazo de vigencia del convenio de tres (3) meses contados a partir del 1° de octubre de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT ASY- IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-25675545-GDEBA-
DMMIYSPGP

203041f20f0c0d697a808550047793a2c8eeca07159bf68947865649ae0ec2f4 **Ver**

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 65-SSTRANSPMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21479375-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el artículo 18° de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto reglamentario N° 6.864/58, la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, la Disposición N° 1646/09 y el Decreto N° 36/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la categoría de servicios de Turismo se encuentra prevista en el artículo 18° del Decreto-Ley N° 16.378/57, como modalidad de servicio especializado, tendiente a satisfacer las demandas diferenciadas estacionales propias del período estival, siendo autorizado por cada temporada, y *"en ningún caso por un plazo mayor a cinco (5) meses"* (cfr. art. 18 inc. b.); Que a través de la Resolución N° 132/18, se aprobó el procedimiento aplicable al otorgamiento de permisos de Servicios Especializados de Turismo, con ajuste al artículo 27° segundo párrafo del Decreto N° 6.864/58, con destino a las localidades ubicadas sobre la Costa Atlántica;

Que asimismo, la Disposición N° 1.646/09 estableció un Programa de Fortalecimiento de Servicios Especializados de Turismo Temporada del Interior destinado a fomentar iniciativas, en el campo de pequeñas y medianas empresas provinciales, tendientes a proveer servicios de transporte colectivo de pasajeros orientados al Turismo de Temporada Alta

en la Provincia de Buenos Aires, con destino a las localidades de Tandil, Pehuén C6 (Partido de Cnel. de Marina Leonardo Rosales), Carhu6 (Partido de Adolfo Alsina), Monte Hermoso, Sierra de la Ventana y Villa Ventana (Partido de Tornquist), siendo tambi6n de aplicaci6n a tales servicios, las disposiciones de la Resoluci6n N6 132/18;

Que en ese marco, y en funci6n de lo normado en el art6culo 126 de la Resoluci6n N6 132/18 corresponde establecer el plazo de inicio y finalizaci6n para la presentaci6n de solicitudes para realizar Servicio Especializados de Turismo;

Que en otro orden, cabe tener presente que a trav6s de la Ley N6 14.828 se crea el "PLAN ESTRAT6GICO DE MODERNIZACI6N DE LA ADMINISTRACI6N P6BLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", con el objeto de llevar adelante un proceso de modernizaci6n administrativa en la Provincia;

Que dicho plan, est6 compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar en el 6mbito de la Provincia de Buenos Aires, un nuevo modelo de gesti6n de los recursos p6blicos sustentado en la planificaci6n y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administraci6n orientada a los resultados y a la transparencia y control ciudadano en la gesti6n p6blica;

Que resulta competencia de esta Subsecretar6a la de "establecer procedimientos en relaci6n al marco regulatorio del servicio p6blico de transporte a los fines de dotar al mismo de mayor eficacia..." (conf. Anexo II del Decreto N6 36/2020),

Que teniendo en cuenta los avances y herramientas que ofrece la tecnolog6a inform6tica, y en miras a seguir desarrollando pol6ticas de modernizaci6n de la gesti6n administrativa, se estima oportuno avanzar en la implementaci6n de un procedimiento de presentaci6n digital de las solicitudes de Servicios Especializados de Turismo, que permita por un lado su tramitaci6n a distancia y por el otro, el ordenamiento de la documentaci6n acompa6ada a tales solicitudes, de acuerdo a los requerimientos de las distintas 6reas de este Organismo que intervienen en el procedimiento administrativo de otorgamiento del permiso;

Que a dichos efectos, conforme notas N6 NO-2021-22787298-GDEBA-DPTMIYSPGP y NO-2021-23318964-GDEBA-DIMIYSPGP, se ha dado intervenci6n a la Direcci6n de Inform6tica dependiente de este Ministerio de Infraestructura y Servicios P6blicos, 6rea que ha desarrollado una plataforma digital que permitir6 el ingreso electr6nico de solicitudes de Servicios Especializados de Turismo;

Que la citada repartici6n t6cnica se6ala que *"Para acceder a la plataforma, el usuario deber6 entrar en la p6gina <https://gba.gob.ar/transporte> e ingresar a la opci6n habilitada para completar la solicitud. Luego, deber6 validar su identidad a trav6s de la autenticaci6n por medio de la AFIP (SSO AFIP) para lo cual se integr6 dicha autenticaci6n al portal. Una vez que el usuario ingrese a la plataforma, se le habilitar6 la opci6n para cargar todos los datos necesarios y adjuntar la informaci6n requerida seg6n normativa vigente.*

Que en el marco de las competencias asignadas por el Decreto N6 31/2020, se ha puesto en conocimiento de la Subsecretar6a de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente iniciativa, conforme nota NO-2021-23433974-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que han tomado la intervenci6n de su competencia Asesor6a General de Gobierno y Fiscal6a de Estado;

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el art6culo 566, inc. 96, del Decreto-Ley N6 16.378/57, el Anexo II del Decreto N6 36/2020 y el art6culo 126 de la Resoluci6n N6 132/18;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS P6BLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ART6CULO 16. Declarar abierta la inscripci6n para la presentaci6n de propuestas para realizar servicios de turismo, en el marco de la Resoluci6n N6 RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y la Disposici6n N6 1.646/09 correspondientes a la Temporada 2021/2022, desde el d6a 18 de octubre hasta el d6a 5 de noviembre de 2021, pudiendo ser prorrogado por la Direcci6n Provincial de Transporte.

ART6CULO 26. Fijar el per6odo de Turismo de Temporada 2021/2022, entre el 3 de diciembre de 2021 y el 24 de Abril de 2022.

ART6CULO 36. Establecer que las solicitudes de permisos para realizar Servicios Especializados de Turismo con ajuste a la Resoluci6n N6 RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, y a la Disposici6n N6 1.646/09, se efectuar6n en forma digital, a trav6s de la plataforma web "SISTEMA DE SOLICITUD DIGITAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO".

ART6CULO 46. Aprobar el "Instructivo de tramitaci6n de Solicitud Digital de Servicios Especializados de Turismo" el que como IF-2021-23412518-GDEBA-DPTMIYSPGP, integra la presente.

ART6CULO 56. Facultar a la Direcci6n Provincial de Transporte a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el funcionamiento del "SISTEMA DE SOLICITUD DIGITAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO", cuya implementaci6n se aprueba por el art6culo 36 de la presente.

ART6CULO 66. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Bolet6n Oficial e incorporar al Sistema de Informaci6n Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar. Cumplido archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2021-23412518-GDEBA-
DPTMIYSPGP

cc48af8c88c125495aed1393d7444dd8506521462a358ce8e6f059a70f12c037 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCI6N N6 3869-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 27.541, la RESOL-2020-248-APN-MS, el Decreto N° 272/17 E y el expediente EX-2021-12743976-GDEBA-UFSSMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio Marco para la Adhesión al Programa Nacional Remediador, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la provincia de Buenos Aires representada por este Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 27.541;

Que mediante dicha Ley se declaró la Emergencia Pública Nacional en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que en el artículo 2 inc. f de la citada norma se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional, la "facultad de procurar el suministro de medicamentos esenciales para tratamientos ambulatorios a pacientes en condición de alta vulnerabilidad social, el acceso a medicamentos e insumos esenciales para la prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas y crónicas no transmisibles";

Que en el artículo 76 de la ley mencionada se ordenó restablecer el desarrollo del objetivo de universalizar el acceso a medicamentos esenciales a través del "Programa Nacional Remediador", destinado a garantizar la provisión de insumos y medicamentos críticos a los efectores públicos de jurisdicción nacional, provincial y municipal.

Que asimismo en el artículo 77 de la Ley N° 27.541 se otorgó al Ministerio de Salud de la Nación la facultad de dictar normas respecto a las condiciones de acceso a los medicamentos, insumos y/o recursos asignados al Programa Nacional Remediador;

Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la RESOL-2020-248-APN-MS, mediante la cual se relanó el "Programa Nacional Remediador", con el objetivo de universalizar el uso racional y el acceso a los medicamentos esenciales e insumos sanitarios a través de la distribución directa a los distintos Centros de Salud del país;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos vulnerados;

Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con el Ministerio de Salud de la Nación, un Convenio Marco para la Adhesión al Programa Nacional Remediador;

Que a órdenes 20, 30 y 37 han tomado intervención en función de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que, a orden 6, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ha prestado su conformidad para la prosecución del trámite;

Que, a orden 33, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco para la Adhesión al Programa Nacional Remediador suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Buenos Aires representada por este Ministerio de Salud, cuyo original pasa a formar parte integrante del presente como documento N° CONVE-2021-25557752-GDEBA-DPTGAMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-25557752-GDEBA-
DPTGAMSALGP

2eba0855272be1c9ac4bc947f80a367bccd71db70fe6e5b7b64d7013f5a79884 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 4048-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-22684665-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0378-CDI21 para la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 se acompañan como antecedentes diversas órdenes de compras a través de las cuales se contrató la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal con destino a diversos Hospitales;

Que a ordenes N° 4/7 se adjuntan como Anexo I el detalle de los establecimientos Hospitalarios donde se deberá prestar el servicio, como Anexo II el detalle de los renglones a adjudicar, como Anexo III las Especificaciones Técnicas y como Anexo IV el certificado de constancia de visita;

Que a orden N° 8 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 9 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que en Argentina, desde el inicio de la pandemia hasta el 3 de julio, se notificaron 14.231.828 casos sospechosos de COVID-19 al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, de los cuales 4.533.424 resultaron confirmados, 8.357.550 se descartaron y 1.340.471 permanecen en estudio, y en las últimas semanas, se observa un promedio diario mayor a 18.000 casos siendo las jurisdicciones con mayor número de casos confirmados fueron Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Tucumán, CABA, Entre Ríos y Mendoza, destacándose que hasta el momento se produjeron 95.983 fallecimientos con diagnóstico de COVID-19, esto representó 2.105 fallecidos por millón de habitantes;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que al tratarse, el SARS-CoV-2, de un virus que afecta el sistema respiratorio, las complicaciones derivadas de su infección, pueden producir desde disnea hasta, en los casos más graves, neumonía e insuficiencia respiratoria aguda y cuando esto ocurre, se vuelve imprescindible el uso de Oxígeno Líquido para sostener la condición vital de los pacientes, conformando una herramienta esencial en la gestión de esta pandemia;

Que también se destaca que al significar un servicio de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado, encontrando fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que por lo expuesto, considerando que la Contratación del Servicio de Oxígeno Líquido en las diversas Instituciones Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comprende un servicio esencial de extrema necesidad para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, y a los fines de garantizar la conservación de la salud, y que por el Decreto 132/2020 instruyó dar trámite especial y prioritario al despacho de todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios la Dirección que impulsa la contratación sugiere encuadrar la contratación de acuerdo a la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario 304/2020;

Que a ordenes N° 12 y 14 han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 20 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1128-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 31 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 36 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 37 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0378-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de octubre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento veinte millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta y seis con 62/100 (\$120.218.536,62);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 38 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el detalle de los establecimientos Hospitalarios donde se deberá prestar el servicio, el detalle de los renglones a adjudicar, las Especificaciones Técnicas y el certificado de constancia de visita contenido en el Proceso de Compra N° 105-0378-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, por un periodo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un

cincuenta por ciento (50%) y/o prorrogar por un mismo período, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO- 2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el detalle de los establecimientos Hospitalarios donde se deberá prestar el servicio, el detalle de los renglones a adjudicar, las Especificaciones Técnicas y el certificado de constancia de visita contenido en el Proceso de Compra N° 105-0378-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-26469346-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-23496530-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-23427407-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-22875834-GDEBA-DPHMSALGP y N° IF-2021-23427458-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la provisión del servicio de oxígeno líquido medicinal, con destino a distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, por un período de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, por la suma total de pesos ciento veinte millones doscientos dieciocho mil quinientos treinta y seis con 62/100 (\$120.218.536,62), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) y/o prorrogar por un mismo período, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de octubre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1128-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| PLIEG-2021-26469346-GDEBA-DCYCMSALGP | 95b6b587dd1c485145ecc3172fed492599b55d7ffb87273d563ecd263528c1 | Ver |
| IF-2021-23496530-GDEBA-DPHMSALGP | da9666536932fccae9a3bdb06a667803bceeb9acf3f88f24806f06ef0729bda9 | Ver |
| IF-2021-23427407-GDEBA-DPHMSALGP | 83cb7d709c63e950be903ade9fae178fa421dc18e695d3a00f3b0bf877da9af0 | Ver |
| IF-2021-22875834-GDEBA-DPHMSALGP | 90a4a27f07f8e47668e0a49b77b10232fa3cf57dc6df7641b21a0c9cbda4e19f | Ver |
| IF-2021-23427458-GDEBA-DPHMSALGP | 2b46e9b493767a431f07721761b8eae6616228921bb140e6bd65ae761ed2ebf7 | Ver |

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2009-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-22671299-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-22671607-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-22671607-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-22671607-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-22671607-GDEBA-SSPSMDCGP

76d8f7c62b1bfdac5ecb91aa720b250dd467b15aa1db7dca1b5359e181a924d2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2011-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 16 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23986447-GDEBA-DDDPPMDCGP, el Decreto N° 807/2021, y**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 807/2021, se estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen general de labor para el personal que revista al 1° de septiembre de 2021 en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, dejándose establecido que los/as trabajadores/as que al 31 de agosto de 2021 no hayan optado de manera expresa por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, continuarán bajo el régimen horario en el cual se desempeñan;

Que en consecuencia corresponde aprobar el ANEXO I, IF-2021-24703650-GDEBA-DDDPPMDCGP, correspondiente a la nómina del personal de la Planta Permanente con estabilidad que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, y el ANEXO II, IF-2021-24703877-GDEBA-DDDPPMDCGP, correspondiente al personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, que han optado también por dicho régimen;

Que, asimismo, en el Anexo III, IF-2021-24704188-GDEBA-DDDPPMDCGP, se encuentra detallada la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o una licencia con/sin goce de haberes, y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al reintegrarse a prestar servicios efectivos;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, ha verificado que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, han prestado conformidad al cambio de régimen horario, y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal ha tomado conocimiento y presta conformidad a orden 6;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 807/2021; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 807/2021
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 1° de septiembre de 2021, el Anexo I que identificado como IF-2021-24703650-GDEBA-DDDPPMDCGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Permanente con estabilidad que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 807/2021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 1° de septiembre de 2021, hasta el día 31 de Diciembre de 2021, el Anexo II que identificado como IF-2021-24703877-GDEBA-DDDPPMDCGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada que revista en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 807/2021.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, en Anexo III, que identificado como IF-2021-24704188-GDEBADDPPMDCGP, forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de personal que se encuentra con una reserva de cargo o licencia con/sin goce de haberes y que ha optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, dejándose establecido que dicha opción se efectivizará al momento de reintegrarse a prestar servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 807/2021.

ARTÍCULO 4°. La Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.**ANEXO/S**

AnexoI IF-2021-24703650-GDEBA-DDDPPMDCGP

0bc674efe8f986fe02d489bd963398a0b66ca223398e7da688153e78e137306c [Ver](#)

| | | |
|---|--|---------------------|
| AnexoII IF-2021-24703877-GDEBA-DDDPPMDCGP | d823511ceb0ed73129b954728a686f08bf427238b5d08e65d4fc6050319618ba | Ver |
| AnexoIII IF-2021-24704188-GDEBADDPPMDCGP | 31fd3684bc7bab183805fe871df19939a030a2aaf2abdb04cf2434fb532210a4 | Ver |

RESOLUCIÓN N° 2014-MDCGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-23795767-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 4 el Anexo (IF-2021-23945552-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-23945552-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-23945552-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos quinientos diez mil (\$510.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración

de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23945552-GDEBA-SSPSMDCGP

3dd1b2b4a88a5805f0533d01fa4d47aa25f851850367031c52b4ea9429ba316e [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2418-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO EX-2021-24203014-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 77/2021, tendiente a contratar la provisión de KIT DE DETECCIÓN DE PCR SARS COV 2, para el período octubre-diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$4.102.800,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 77/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de KIT DE DETECCIÓN DE PCR SARS COV 2, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de OCTUBRE de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com

ARTÍCULO 4°: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$4.102.800,00). - Total (\$4.102.800,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek Diana, Vescina Cecilia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 230/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación y Puesta en Valor de la Calle Domingo Scarlattti entre Colectora de Ruta Nacional N° 3 y Tranway de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$73.903. (Son Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6283/2021/Int.

oct. 19 v. oct. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 14/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-14/2021 llámese a Licitación Privada N° 14/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el Marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.

La presente licitación asciende a la suma total de Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 48/100 (\$15.258.424,48), según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-578/2021

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 26 de octubre de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

oct. 20 v. oct. 22

DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de apertura el día 26 de octubre de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Comedores de los Establecimientos Educativos del Distrito de Ensenada para cubrir las necesidades del período noviembre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones a partir del día 22 al 25 de octubre de 2021 en el horario de 9:00 a 11:00 horas, el Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

Presentación de documentación y apertura de propuestas, en el Consejo Escolar de Ensenada sito en calle Alberdi N° 329 el día 26 de octubre de 2021 en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

oct. 21 v. oct. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de Apertura el día 26 de octubre de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - DMC de los Establecimientos Educativos del Distrito de Ensenada para cubrir las necesidades del período noviembre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.
Retiro de Pliego de Bases y Condiciones a partir del día 22 al 25 de octubre de 2021 en el horario de 9:00 a 11:00 horas, el Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.
Presentación de documentación y Apertura de Propuestas, en el Consejo Escolar de Ensenada sito en calle Alberdi N° 329 el día 26 de octubre de 2021 en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Pollos Congelados para Bolsón Navideño"
Apertura: 9 de noviembre de 2021.
Hora: 11:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$50.000.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 4 de noviembre de 2021.
Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 5 de noviembre de 2021
Mediante póliza hasta el 4 de noviembre de 2021
Monto del depósito: 2.500.000,00
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones.
Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375.
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones
Expediente N° 8063 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1.
Decreto N° 1750/2021

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos de Seguridad para Guardavidas.
Apertura: 10 de noviembre de 2021. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$9.174.408,00.
Consulta del pliego: Hasta el 5 de noviembre de 2021.
Depósitos: Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 9 de noviembre de 2021.
Mediante póliza hasta el 5 de noviembre de 2021.
Monto del depósito: \$458.720,40.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375
Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones
Expediente N° 8262 Dígito 1 Año 2021 Cuerpo 1
Decreto N° 1749/2021

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Terminación de Edificio - Centro Educativo Complementario N° 801.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$55.000 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$55.975.347,70.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 12/21 para la obra: Terminación Hospital Municipal Verónica, Partido de Punta Indio, Etapa 2.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 22/10/2021 al 10/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil con 00/100)

Presupuesto oficial tope: \$390.550.093,65 (Trescientos Noventa Millones Quinientos Cincuenta Mil Noventa y Tres con 65/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 11 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas día 11 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1174/21

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 13/21 para la obra: Adquisición de Una Motoniveladora.

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 25/10/2021 al 11/11/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil)

Presupuesto oficial: \$15.796.000,00 (Quince Millones Setecientos Noventa y Seis Mil).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 12 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas día 12 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1166/21

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 38/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección Op. de Suministros y Prod. Médica - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Insumos Médicos", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 05 de noviembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/11/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 1° de noviembre 2021 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-11728192021.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 97/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 97/2021 por la Provisión de Vegetación para ser utilizada en las Plazas Gral. Lemos, Bolivia y José Hernández, solicitado por la Dirección General de Infraestructura Urbana y Sanitaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 8 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$10.885.936,00

Valor del pliego: \$10.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Retiro de pliegos: Los días 29 de octubre y 1º de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 08/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 6241/2021
Expte.: 4132-09940/2021

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 98/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 98/2021 por la Provisión de Materiales de Corralón para ser utilizados en la Elaboración de Hormigón y en el Rubro de Electricidad que serán suministrados para la Ejecución de Trabajos en las Plazas Gral. Lemos, Bolivia, José Hernández y el Corredor Huergo, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$23.969.984,17
Valor del pliego: \$24.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 25, 26 y 27 de octubre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Retiro de pliegos: Los días 29 de octubre y 1º de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 09/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 6240/2021
Expte.: 4132-10018/2021

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 28/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacciones Varias en la E.E.S. Nº 7, Establecimiento Escolar situado en El Barrio 9 de Julio del Partido de Florencio Varela.
Ubicación: Calle 215 - Bombero Voluntario Ruben A. Parrillo entre calles 222 - Dr. Salvador Sallarés y 220 - San Juan.
Presupuesto oficial: \$16.939.950,00.
Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días, a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$16.939.950,00.
Capacidad financiera: \$34.350.454,16.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caucción.
Apertura: 12/11/2021.
Hora: 11:30
Valor del pliego: \$16.900,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-5807-S-2021.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 29/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reacondicionamiento Integral en la E.E.S. Nº 26, Establecimiento Escolar situado en la localidad de Zeballos del Partido de Florencio Varela".
Ubicación: Calle 872 - Delhi Nº 1353.
Presupuesto oficial: \$9.911.855,00.
Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$9.911.855,00.
Capacidad financiera: \$20.099.039,30.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 12/11/2021.
Hora: 12:30.
Valor del pliego: \$9.900,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-5808-S-2021.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Puesta en Valor de la Red Vial Interna del Barrio Ricardo Rojas", consistiendo en Repavimentación y Reconstrucción en Hormigón Simple con Cordones Integrales en Calles Conectivas, Iluminación Led en Vías Principales y Obras Hidráulicas Complementarias.
Presupuesto oficial: \$268.191.183,59.
Plazo de ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$268.191.183,59.
Capacidad financiera: \$271.916.061,14.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
-Fianza bancaria
-Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 12/11/2021.
Hora: 13:30.
Valor del pliego: \$268.190,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-5532-S-2021.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción y Readecuación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en diversas zonas del Partido de Florencio Varela".
Presupuesto oficial: \$148.912.418,38.
Plazo de ejecución: 270 (Doscientos Setenta) días.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Plazo de conservación de obra: 240 (Doscientos Cuarenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$148.912.418,38.
Capacidad financiera: \$201.307.528,55.
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.
Modalidades para constituir garantías:
-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.
-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.
-Fianza bancaria.
-Póliza de Seguros de Caución.
Apertura: 12/11/2021.
Hora: 15:00.
Valor del pliego: \$148.910,00.
Consultas y ventas: Hasta seis (6) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-5858-S-2021.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE BERRISSO

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/21 llevada a cabo para el proyecto: Paradas Seguras para Buses Urbanos.

Presupuesto oficial: \$56.892.127.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 15/10/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 04/11/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/10/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 04/11/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de Contratar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares Municipales - Zona C, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.531.400 (Pesos Catorce Millones Quinientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-127/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 15/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2670/2021.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de dos Aulas en EP N° 3 de Pueblo San José - Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$6.952.799,72.

Plazo de ejecución de obra: 150 días corridos.

Valor del pliego: \$6.953.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1660/2021.

Decreto: 2406/2021.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Red de Gas en Distintos Sectores de Pueblo Santa Trinidad - Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$6.613.438,54.

Plazo de ejecución de obra: 90 días corridos.

Valor del pliego: \$6.600.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 10 de noviembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1285/2021 - Tomo MCS-1 y 37/2021.

Decreto: 2411/2021.

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 216/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Alarmas Barriales y Control Remoto.
Fecha apertura: 15 de noviembre de 2021, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$12.840. (Son pesos Doce Mil Ochocientos Cuarenta)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5879/2021/Int

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 28/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2214/21 llama a Licitación Pública N° 28/2021, 2do Llamado, correspondiente a la Concesión Gastronómica de la Terminal de Ómnibus de Pinamar.
Fecha de apertura: 29/10/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Suma básica en concepto de canon: Veintidós Mil Quinientos (22.500) módulos para cada año de concesión.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2254) 45-9421
Correo electrónico: compras@pinamar.gov.ar
Expte. Municipal: 4123-507-2021 Anexo IV

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 18/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra "Construcción Complejo Deportivo Noroeste Necochea".
Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de octubre de 2021 - 10:00 horas.
Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$32.503.174,58.
Garantía de oferta: \$325.031,74.
Valor del pliego: \$32.503,17.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs., hasta el 27/10/2021.
Decreto N° 2860/2021
Expediente municipal: N° 4452/2021. Alc. 1 Cpo. 1.

oct. 21 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 12/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de Fracción de Tierra en Un Solo Lote o Macizo de Lotes Subdivididos, Ubicado en Zona Urbana o Complementaria con una Superficie Total entre 5.000 y 10.000 m2, que cuenten con los Servicios de Energía Eléctrica y Red de Agua Potable (de no contar con los mismos presentar un certificado de prefactibilidad otorgada por la empresa prestataria) en la localidad de Del Valle partido de 25 de Mayo.
Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2021
Recepción de sobres: 9 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.500,00

oct. 21 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de Fracción de Tierra en Un Solo Lote o Macizo de Lotes Subdivididos, ubicado en Zona Urbana o Complementaria con Una Superficie Total entre 5.000 y 10.000 m2, que cuenten con los Servicios de Energía Eléctrica y Red de Agua Potable (de no contar con los mismos presentar un certificado de prefactibilidad otorgada por la empresa prestataria) en la localidad de Valdes partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2021.

Recepcion de sobres: 9 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.500,00.

oct. 21 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de Fracción de Tierra en un Solo Lote o Macizo de Lotes Subdivididos, Ubicado en Zona Urbana o Complementaria con Una Superficie entre 5.000 y 10.000 m2, que cuenten con los Servicios de Energía Eléctrica y Red de Agua Potable (De no contar con los mismos presentar un certificado de prefactibilidad otorgada por la empresa prestataria) en la Localidad de Gobernador Ugarte Partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2021.

Recepcion de sobres: 10 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.500,00.

oct. 21 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 15/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de Fracción de Tierra en un solo Lote o Macizo de Lotes Subdivididos ubicado en zona urbana o complementaria con una superficie entre 5.000 y 10.000 m2, que cuenten con los Servicios de Energía Eléctrica y Red de Agua Potable (de no contar con los mismos presentar un certificado de prefactibilidad otorgada por la empresa prestataria) en la localidad de Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2021.

Recepcion de sobres: 10 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 12:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$11.250,00.

oct. 21 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 21/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: "Pavimentación de Calle 110 en Barrio La Yaya - Decreto 1447/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares"

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Tres Millones Trescientos Veintiseis Mil Noventa y Ocho con 21/100 (\$73.326.098,21-).

Valor del pliego: Pesos Once Mil Setecientos Treinta y Seis con 60/100 (\$11.736,60-).

Venta de pliegos: Del 22/10/2021 al 26/10/2021 de 8 a 14:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 29/10/2021 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 29/10/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-122425-I.

oct. 21 v. oct. 22

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Distribución Postal Año 2022.

Presupuesto oficial: \$48.532.068,80.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$12.925,00.

Expediente: Digital.

oct. 21 v. oct. 22

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 24/2021

Referencia: Obra: Completamientos Pluviales 2021 - Ramales Secundarios.

Presupuesto oficial: \$45.252.577,64.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$15.220,00.

Expediente: N° 431-O-2021.

oct. 21 v. oct. 22

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 14

Proceso N° 14-0030-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Construcción Remodelación de Cubiertas de Cuatro (4) Galpones del Centro Atómico Ezeiza.

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 05 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos con 00/100 (\$20.640.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar.

N° de Expediente: EX-2021-66746063-APN-GAYF#CNEA.

oct. 21 v. oct. 22

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0378-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0378-CDI21 - Expediente N° EX-2021-22684665-GDEBA-DPHMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Líquido - con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de seis (6) meses a partir del 1° de noviembre de 2021 o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de Pesos Ciento Veinte Millones Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 62/100 (\$120.218.536,62). Resolución RESO-2021-4048-GDEBA-MSALGP de fecha 20/10/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 29 de octubre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 34/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3. Período noviembre y diciembre lectivo de 2021) Compra

de Alimentos Varios (Secos, Lácteos, Frutas y Verduras; Carnes Rojas; Carnes Blancas y Panificados).

Monto presupuestado: \$10.470.213,60.-

Valor del pliego: \$52000,00.- (secos, lácteos, frutas y verduras zona 1 \$21000, zona 2 \$11400, zona 3 \$3300; carnes rojas zona 1 \$2300, zona 2 \$1500; zona 3 \$400; carnes blancas zona 1 \$4700, zona 2 \$3200, zona 3 \$700; panificados zona 1 \$2200; zona 2 \$1000 y zona 3 \$300.-).

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351 e-mail ce064@abc.gob.ar.

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351 del 25/10/21 al 27/10/21 de 9 a 12 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena- calle Iacovone N° 1351, de 9 a 12 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 28 de octubre de 2021 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351.

Fecha de apertura de ofertas: 28 de octubre de 2021.

Hora: 11:00.

Expediente interno N° 064-60-2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 40/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 40/2021 Disposición 822/2021 Expediente 888-11601/2021-77. La misma tiene por Objeto Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$1.121.900,00

Lugar de entrega de los bienes establecimientos educativos del partido de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/10/2021 a las 12 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 12 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar

oct. 22 v. oct. 25

ACLARATORIA PEDIDO DE PARTE DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 22/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de Apertura el día 28 de octubre de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Comedores de los Establecimientos Educativos del Distrito de Ensenada para cubrir las necesidades del período noviembre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones a partir del día 25 al 26 de octubre de 2021 en el horario de 9:00 a 11:00 horas, el Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

Presentación de documentación y apertura de propuestas, en el Consejo Escolar de Ensenada sito en calle Alberdi N° 329 el día 27 de octubre de 2021 en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

oct. 22 v. oct. 25

ACLARATORIA PEDIDO DE PARTE DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 23/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fíjese fecha de Apertura el día 28 de octubre de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - DMC de los Establecimientos Educativos del Distrito de Ensenada para cubrir las necesidades del período noviembre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones a partir del día 25 al 26 de octubre de 2021 en el horario de 9:00 a 11:00 horas, el Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

Presentación de documentación y apertura de propuestas, en el Consejo Escolar de Ensenada sito en calle Alberdi N° 329 el día 27 de octubre de 2021 en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

oct. 22 v. oct. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Privada N° 15/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Llámase a Licitación Privada N° 15/2021 para la Contratación Obras Varias.

Apertura: 28 de octubre de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. calle Real N° 208 - Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda. calle N° 208, los días hábiles en horario administrativo (con turnos).

| ESTABLECIMIENTO | OBRAS | MONTO |
|------------------------|--|----------------|
| JI N° 911 | EJECUCIÓN NUEVO TENDIDO INSTALACIÓN DE GAS | \$1.829.721,74 |
| JI N° 921 | REFACCIÓN INSTALACIÓN DE GAS | \$1.235.712,58 |
| JI N° 956 | EJECUCIÓN NUEVO TENDIDO INSTALACIÓN DE GAS | \$2.205.427,69 |
| EP N° 25 | REFACCIÓN INSTALACIÓN DE GAS | \$3.171.981,69 |
| EP N° 45 | EJECUCIÓN NUEVO TENDIDO INSTALACIÓN DE GAS | \$4.165.239,05 |
| EP N° 52 | EJECUCIÓN NUEVO TENDIDO INSTALACIÓN DE GAS | \$6.305.617,14 |
| EP N° 79 | EJECUCIÓN NUEVO TENDIDO INSTALACIÓN DE GAS | \$5.030.919,23 |
| ES N° 19 / ISFD N° 109 | EJECUCIÓN NUEVO TENDIDO INSTALACIÓN DE GAS | \$7.304.226,83 |
| ES N° 81 | REFACCIÓN INSTALACIÓN DE GAS | \$1.540.441,90 |
| SUBTOTAL | SEGUNDA ETAPA | \$32.789.287,8 |

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 77/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2021 para la Adq. de Kit de Detección de PCR Sars Cov 2, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 27/10/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego pesos: Pesos Cuatro Millones Ciento Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$4.102.800,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2021-24203014-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 16/11/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación a los fines de contratar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares Municipales - Zona B, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.105.808 (Pesos Catorce Millones Ciento Cinco Mil Ochocientos Ocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-126/2021.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2671/2021

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/21: Llevada a cabo para la obra: Alumbrado Público Conectores Urbanos - Zona I.

Presupuesto oficial: \$62.090.292.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Retiro del pliego: Se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/11/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/10/21 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 05/11/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.
oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35/21: Llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar.
Presupuesto oficial: \$55.741.001,60.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).
Adquisición del pliego: A partir del 22/10/21 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 05/11/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 22/10/21 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 05/11/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.
oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles para Distintos Espacios Públicos del Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$42.506.500,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Quinientos con 00/100).
Valor del pliego: \$42.500,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).
Fecha de apertura: 18 de noviembre del año 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Expediente municipal: 4112-0044380/2021.
oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión, Instalación y Mantenimiento Mensual de 50 Tótems de Seguridad Inteligente.
Presupuesto oficial: \$53.500.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$53.500,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Con 00/100).
Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-47333/2021.
oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/21 por la Adquisición de Lentes de Alta Definición e Iluminadores para Cámaras de Seguridad, Licencias LPR para Transformación Tecnológica de Proyecto LPR Lectura de Patentes (Etapas I y II) para ser utilizados por la Secretaria de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$17.542.342,08
Pliego de Bases y Condiciones: \$17.542,00
Presentación y apertura: 08 de noviembre de 2021, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
Expediente N° 4119-003947/2021
oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Oficinas de Mantenimiento en la Calle Campichuelo N° 431 - Etapa 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$7.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.500,00

Presentación y apertura: 10/11/21, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (Setenta y Dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000741/2020

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5017-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5017-2021, para la ejecución de la obra: "Puesta en Valor Parque Independencia - Etapa I", con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Dos Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Dieciocho Centavos (\$32.066.666,18.-), con precio tope, 20% de anticipo financiero y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Treinta y Dos Mil Sesenta y Seis con Setenta Centavos (\$32.066,70.-).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$52.108.332,54-.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la obra Plan de Pavimentación en Barrio La Esperanza, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 11 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Ochenta y Seis Con Tres Centavos (\$7.393.186,03).

Período de consulta y venta: Hasta el día 05 de noviembre de 2021.

Expediente N° 4016-19751/2021.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1285/21, llama a Licitación Pública N° 50/2021, para la Realización de la Obra de Refacción y Ampliación del Edificio Perteneciente a la Unidad Sanitaria de Barker, Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.634.117,45 (Diez Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete con Cuarenta y Cinco centavos)

Valor del pliego: \$1.000,00 (Un Mil)

Plazo de entrega: 240 (doscientos cuarenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 17 de noviembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 64/2021

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 8/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra "Centro de Desarrollo Infantil en la Calle Argerich Esquina Goya de la Localidad de la Unión, Partido de Ezeiza" (Materiales, Maquinarias y Mano de Obra).

Presupuesto oficial: \$36.087.904,78 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100).

Pudiendo ser retirado desde el 26/10/21 hasta el 29/10/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 03/11/2021 a las 10:00 hs.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 77/2021

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 25/10/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/10/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 28/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$384.226,41 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con Cuarenta y Un Centavos).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 25 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 22/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 84/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Demarcación Vial Horizontal en Distintos Puntos del partido de Quilmes"

Presupuesto oficial: \$10.010.000,00.- (Pesos Diez Millones Diez Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 09/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/11/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 11/11/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/10/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Carteles Indicadores para Tareas de Señalización dentro del distrito de Quilmes"

Presupuesto oficial: \$7.700.000,00. (Pesos Siete Millones Setecientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/11/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 11/11/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad

de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/10/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 22 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición 1 Camión 0KM Cabina Simple con Caja Volcadora e Hidroelevador (Instalados) Destinados a Tareas en Delegaciones pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 11 de noviembre de 2021 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 5 de noviembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Te.: 02346-439000 int.1212

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 11 de noviembre de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$2000 (Dos Mil)

Presupuesto oficial: \$12.500.000 (Pesos Doce Millones Quinientos Mil)

Decreto N° 1697

Expte N° 4031-229240

oct. 22 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 211/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta Pick-Up.

Fecha apertura: 18 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$6674 (Son Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5680/2021/Int.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 59/2021 para la: Obra Colonia Agroecológica Mercedes.

Presupuesto oficial: \$68.974.927,78

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 25 de octubre del 2021 hasta el día 23 de noviembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 26 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5726/2021.

oct. 22 v. oct. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.192

POR 1 DÍA - Objeto: Remodelación de las Puertas del Monta Vehículos y de los Portones de Acceso - Edificio Casa Central "Pte. Arturo Jauretche" - B. Mitre 457 CABA.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$3.365.000.

Fecha de la apertura: 03/11/2021 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/10/2021.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.897

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008634

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra y Materiales para la Provisión y Montaje de Barras de Guía - Cadena de Izaje, Instalaciones Mecánicas e Instalaciones Eléctricas - Región IV (General Villegas).

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.576.994,98 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009957

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Ingeniería y Albañilería para Reparación de Estructura de H° A°. Planta Potabilizadora Gral. Alvear.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 27 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.849.999,95 más IVA.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 16/2021 - Pedido de Compra N° 442/2021

Proceso de Compra PBAC N° 254-0239-CME21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa 016/21, Pedido de Compra N° 442/21, autorizado por Resolución de Presidencia RS-2021-27056642-GDEBA-EAARS, Expediente N° EX-2021-26274194-GDEBA-EAARS, para la Adquisición de Materiales para Sanitarios, Revestimientos para Pisos y Membranas.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al tel.: (0221) 15 481-9878/ Whats App +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar. Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: De 29 de octubre de 2021 a las 11:00 horas*.

Acto de apertura de ofertas: 29 de octubre de 2021 a las 11:00 horas*.

*Horario oficial de sistema PBAC.

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Pergamino

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sra. FONTENLA PATRICIA ANDREA, DNI 20.407.179, domiciliada en calle 48 N° 1046 Colón, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 15 de septiembre 2021. Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RUBÉN OMAR ALVAREZ, DNI N° 18.095.585 domiciliado en Guido 237 1° Piso Dto. "B" Partido de Quilmes solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN IGNACIO ARRARAS TISCORNIA, domiciliado en calle 532 N° 835, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 30 de agosto de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARTINA CAVIGLIA, domiciliado en calle Club de Campo La Martona UF 800, Alejandro Petión, Cañuelas, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de octubre de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. SEVEN IMPORT S.A. con CUIT N° 30-69454936-1 representada por Roth Luis con DNI N° 7.691.963 en su carácter de presidente, domiciliada en E. Tapia de Cruz 939 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta de Artículos de Plástico - Bazar en General" ubicado en E. Tapia de Cruz 939 de Escobar a Ridex S.A., CUIT N° 33-70910812-9, representada por Limarzo Esteban Nicolás con DNI N° 25.704.746 en su carácter de presidente, domiciliada en Av. Cabildo 2373 (CABA). Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. SIMÓN ROBERTO LABÁN (DNI N° 7.782.995) comunica que cede y transfiere la Playa de Estacionamiento sito a calle San Martín N° 3 de la Ciudad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Ignacia Pereyra Rodriguez, DNI N° 94.161.557. Reclamos de ley en el mismo. Roman Laban, Abogado.

oct. 18 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. PASSIONE SERGIO GABRIEL, (CUIT 20-16124109-2), transfiere a Hinojosa Sebastián Federico, (CUIT 23-32484282-9), el fondo de comercio "Rapi-Pago", ubicado en Santiago del Estero 690, 1° piso, Ingeniero Maschwitz (local 113, Maschwitz Mall).

oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Con fecha 1° de octubre de 2021, el Sr. BORRELLI BRUNO SALVADOR, quien acredita identidad con CUIT N° 20-32018334-1, realiza cambio de razón social de su local comercial ubicado en calle H. Yrigoyen 302, Localidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires con nomenclatura catastral Cir. 1, Sec. D, Mz. 225, Parc. 1B, SP 1; al Sr. Martin Claudio Ricardo quien acredita identidad con CUIT N° 20-24152037-5, quien lo acepta de conformidad.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. MEDINA LIA MANUELA, 29.167.911 transfiere fondo de comercio rubro Comidas Rápidas c/Consumo en el Lugar, sito en San José 1221, San Miguel, a Saavedra Cirucci Carlos Ariel, 92.186.542. Reclamos de ley en el mismo. Maria F. Rodriguez, Abogada.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Chacabuco**. Se avisa al comercio en general que ANTONIO CRISTOBAL CONTI, domiciliado en La Rioja 145 de Chacabuco, vende a Carlos Alberto Garcia, domiciliado en Quiroga 815 de Bragado, el comercio de gastronomía sito en Pueyrredón N° 17 de Chacabuco, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en las oficinas del Dr. Matías Lavagnino, sitas en San Lorenzo 270, Chacabuco. Matias Lavagnino, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. RAÚL RICARDO ÁLVAREZ, comunica y cede y transfiere Venta de Artículos para Mascotas - Art. de Limpieza y Uso Doméstico, sito en French 814, Morón, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. al Sr. Mauro Eduardo Molina. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. PALOMO EVA CARMEN con DNI 1.447.154 domiciliada en la calle Juramento 502, Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de su hija Roldan, María Marcela, DNI 16.676.487 con domicilio legal en calle Bocuzzi 229 Florencio Varela, destinado al rubro Peluquería, ubicado en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 331, Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Perón 331, Florencio Varela. Dr. Ruben O. Zalazar, Contador Público.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - **Garín.** SOSA ORLANDO RUBÉN, CUIT 23-10767630-9. Transfiere a Milanésio Eduardo Omar, CUIT 20-16920734-9, el fondo de comercio Despensa - Kiosco, sito en Tomas Márquez 1990, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Hurlingham.** 12 de octubre de 2021. Dr. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado, comunica que TRILOGÍA S.A., CUIT N° 30-71156320-9, con domicilio en San Luis 1458, 2 piso, Mar del Plata, transfiere a Weñui S.R.L. con domicilio legal en Jauretche 1452 de Hurlingham, el 100% de la explotación de los hoteles ubicados en Boulevard Patricio Peralta Ramos 3185, denominado Dos Bahías y en Avenida Luro 2252, denominado La Gran Avenida, ambos de Mar del Plata, libre de toda deuda, gravámen y sin personal. Reclamamos de ley en San Luis 1458, 2 piso, Mar del Plata. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** SANDRA CONSOLACION FARIAS, CUIT N° 27-25575839-5, transfiere a Pablo Octavio Maresca, CUIT N° 20-22802837-2, el Fondo de Comercio Carnicería, Despensa y Frutería, ubicado en calle Av. Eva Perón N° 3746 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Carnicería, Despensa y Frutería", con habilitación municipal N° 3736. Reclamamos de ley, calle Av. Eva Perón N° 3746, de la localidad de Balcarce. Dra. Buetti María Laura, Abogada. TXIIIF342 CAMDP.

oct. 22 v. oct. 28

CONVOCATORIAS

GO ELECTROMEDICAL GROUP S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Go Electromedical Group S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 13 de noviembre de 2021 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, calle 42 1205, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de accionistas para firmar el acta;
2. Aumento del capital social y su determinación;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismos;
4. Inicio de Acción de Responsabilidad contra el socio y co-administrador de hecho Santiago Garzo.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Ceferino Diego Andrés Distel, DNI N° 28.207.765, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

IBÉRICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 9/11/2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, en la localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
- 2) Aprobación de balances ejercicios económicos números 51 y 52.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Asignación de honorarios del presidente por su gestión.
- 5) Designación del nuevo directorio.
- 6) Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración y Disposición.
- 7) Instrumentación de la presente acta.

Daniel Eric Rae, Presidente; Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

oct. 18 v. oct. 22

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 14 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social sita en Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de las personas la asamblea podrá ser celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 24 (veinticuatro) cerrado el 30 de junio de 2021.
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del Artículo 261 de la Ley 19550.
 5. Distribución de Utilidades.
 6. Aprobación del Reglamento Interno.
 7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios, por mandato vencido.
- Nota: De acuerdo con el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 LGS. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 LGS, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "rrhh@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 LGS. Dario Fabian Majeovsky, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 10 hs. en 1° convocatoria y a las 11 en 2° convocatoria en Estados Unidos 505, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2021.
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres (3) ejercicios.
- 6) Elección de Síndico titular y Suplente.

Marcos F. Urban, Presidente.

oct. 18 v. oct. 22

EDITORIAL AZUL S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 2 de noviembre de 2021, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la sede social, sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul, a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 9, finalizado el 30 de junio de 2021 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
- 3) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de octubre de 2016 y Asamblea N° 8 del 8 de octubre de 2019. Aumento del Capital Social dentro del Quíntuplo, forma de suscripción e integración del capital y reforma del art. 4 del estatuto social.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Berrios, Presidente. Ignacio Mario Durante, Contador Público.

oct. 18 v. oct. 22

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 657 de fecha 12 de noviembre de 2020. El Directorio. Declaramos no estar

comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Nicolás Sbertoli, Contador Público.

oct. 19 v. oct. 25

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea a General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Motivo de celebrarse la Asamblea fuera del plazo legal según la Ley General de Sociedades,
- 3) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados, de evolución de patrimonio neto, anexos, notas, informes del auditor y memorias, con los cierres del día 30/03/2020 y 30/03/2021 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550),
- 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria el día miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Designación de un nuevo integrante del Directorio para el cargo de Director Suplente, hasta la finalización del mandato vigente; ante el fallecimiento del accionista que ocupaba dicho cargo.

Elisabet Lilian Iribarren, C.P.N.

oct. 19 v. oct. 25

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 2021 en la sede social sita en la Ruta 8, kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020;
6. Remuneración de los directores;
7. Elección de integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios; y autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17:00 horas hasta el día 4 de noviembre de 2021. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.- Ines Medrano, Abogada.

oct. 20 v. oct. 26

SEAL GOLDEN PORK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de noviembre de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 6) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.

Marcelo Fabian Rey, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A T.C.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 16 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, en la Calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.-
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.-
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.-
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.-
- 6) Reforma del artículo 20° del Estatuto Social.-
- 7) Reforma del artículo 27° del Estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.- Sociedad comprendida en el art. 299 LSC.- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS

Asamblea General Ordinaria

CONOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a los colegiados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 47 N° 386 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 4 de noviembre del 2021, a las 8:00 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Designación de dos (2) colegiados para firmar el acta;
- (ii) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020;
- (iii) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período que va desde el 1° de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021; y
- (iv) Aprobación de la quinta y sexta cuotas de matrícula del año 2019 y de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del 2020 como así también primera, segunda, tercera, cuarta y quinta del año en curso.

Jose M. Estevez (Secretario) - Dr. Osvaldo Rinaldi (Presidente). Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

oct. 20 v. oct. 22

INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUTUAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de la Ley y nuestro estatuto social para el día 19 de noviembre de 2021 a las 20:30 horas en calle 503 N° 1587 de la localidad Manuel B. Gonnet, de la ciudad y partido de La Plata y, en caso de mantenerse vigentes las limitaciones o restricciones a las reuniones como consecuencia del estado de emergencia sanitarias, será mediante videoconferencia por la plataforma Zoom en los términos y condiciones de la normativa vigente, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 3) Aprobación de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 5) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 6) Cuota Social.
- 7) Cambio domicilio sede social.
- 8) Elección autoridades de Consejo Directivo y Junta fiscalizadora, por término de mandato.

Si no existiera quórum, a los treinta minutos se sesionará conforme al art. 41 del Estatuto. Consejo Directivo. Pedro Omar Vazquez, Contador Público Nacional.

oct. 20 v. oct. 26

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/2021 en calle 53 N° 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria. En caso de regir al tiempo de la citación medida que afecte la reunión presencial o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimoprimer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2021.

3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación por correo electrónico a laplatatradring.sa@gmail.com, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 196550 El Directorio. Gladys Varchioni, Contadora Pública.

oct. 20 v. oct. 26

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento de mandato.

José Alberto Valastro, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (frente), de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración documentación Artículo 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5) Retribuciones al directorio y Consejo de Vigilancia por funciones técnico administrativas.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Abel Terenziari, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

EMPRESA DEL OESTE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el día 12-11-2021 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021

3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración

5) Fijación del número de Directores y su designación.

6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa que en atención a la actual cantidad de accionistas de Empresa del Oeste S.A.T., (cinco), la Asamblea se realizará en forma presencial, en espacio al aire libre que permite cumplir con todos los protocolos que determina la legislación vigente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Dr. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

SOMARFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Somarfer S.A. Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2021 a las 15:30 hs., previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea en Primera Convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Gral.

Frías N° 2.319 localidad Llavallol, partido Lomas de Zamora, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020. Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades, y determinación de honorarios del Directorio.
 - 4) Designación de directorio por dos ejercicios, y órgano de fiscalización por un ejercicio.
- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 LGS. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

oct. 21 v. oct. 27

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Elecciones

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, acorde con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, convoca a elecciones para Director Titular y Suplente y Representantes a la Asamblea Titulares y Suplentes por los Distritos I, III, VI, VII, IX y XI para el período 01-04-21 al 31-03-2025, a realizarse el día 20 de noviembre de 2021 en las Delegaciones de Distrito respectivas. Los padrones provisorios se exhibirán a partir del 25/10/2021. Dra. Rosana S. Asensio. Presidente. La Plata, 19 de octubre de 2021.

CIELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social, sita en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1° de la LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de los Directores.
- 6) Consideración de la remuneración en exceso por el desempeño de tareas técnico-administrativas del Director Marcelo Bruno Paviotti (Art. 261 *in fine* de la LGS).

Nota: Copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2021 a disposición de los accionistas en sede social, días hábiles de 09:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Marcelo Bruno Paviotti, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Estancias del Río S.A., para el día 10 de noviembre de 2021, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas, en Segunda Convocatoria, a celebrarse a distancia mediante la plataforma Zoom con arreglo a la disposición N° 30/2020 de la DPPJBA, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de la Sra. Marina Cartacena para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 3) Determinación del número de Directores y designación de Directores titulares y suplentes, por los accionistas Clase "A" y por los accionistas Clase "B" y "C". Asignación de funciones en forma personal a ciertos Directores (Art. 274 LGS). Inscripción en el Registro. Creación del Comité Ejecutivo (Art. 269 LGS).
- 4) Reforma de los Artículos décimo, décimo primero y décimo segundo del Estatuto Social. Inscripción en el Registro.
- 5) Consideración, para su aprobación o no aprobación, del Plan de Seguridad elaborado por la Comisión de Vecinos.

Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 5 del Orden del Día, sin perjuicio que ya fue puesta a disposición de los señores accionistas, se encuentra a disposición en la sede social, pudiendo ser requerida asimismo por correo electrónico solicitándolo expresamente a la casilla marina.cartacena@gmail.com. Asimismo, se informa la casilla de correo electrónico marina.cartacena@gmail.com para que los accionistas que desean participar puedan comunicar su asistencia hasta el día 05/11/2021 inclusive y solicitar el envío de los datos de conexión a la misma junto con el instructivo de participación en dicho formato. Santiago Zorraquin, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

SADEGI S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 12 de noviembre de 2021 a las 16 horas en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2º Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 3º Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino;
- 4º Consideración de la gestión de la Gerencia y de su retribución.

Ana Cristina Palesa, Abogada autorizada en Acta de Gerencia del 14/10/2021.

oct. 22 v. oct. 28

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 20/11/21 a las 15 horas en Viamonte 143 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2-Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3-Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31/3/20 y 31/03/21 y de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados.
- 5-Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por finalización de mandato
- 6-Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Pedro Daguerra, Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Ana Maria Perez, Contadora Pública.

oct. 22 v. oct. 28

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg. IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes diecinueve (19) de noviembre de 2021, a las diez (10:00) horas, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle J. J. Valle N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Explicación del motivo por el cual se convoca la Asamblea fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 41 de la Ley N° 20.337 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración que cumpliera funciones durante el año 2019.
- 5) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 41 de la Ley N° 20.337, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 6) Consideración de la gestión del Consejo de Administración que cumpliera funciones durante el año 2020.
- 7) Consideración de la suspensión de la Asamblea convocada para el 27 de marzo de 2020 que quedó suspendida por el DNU 260/2020.

Nota: Se encuentra a disposición de los asociados la memoria, balance y demás documentación prevista por el art. 41 de la Ley 20.337, correspondiente los ejercicios 2017 y 2018, en las oficinas de Administración de la Cooperativa a partir del día 25 de octubre de 2021. Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes. Alberto Colque, Presidente.

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de noviembre de 2021, a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria, para el día 20 de noviembre de 2021 las 10:00 horas en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2021.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.

5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de 2 años y su Composición. Elección de los síndicos Titular y Suplente.

Valeria Sangregorio, Vicepresidente.

oct. 22 v. oct. 28

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 15 de noviembre de 2021. Luis Guillón, 18 de octubre de 2021. Mariano Calahorra, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre del 2021, con primer llamado a las 8:00 horas, en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación memoria anual y balance ejercicio 2019 y presupuesto 2020.
3. Valor matrícula profesional 2020.
4. Lectura y aprobación memoria anual y balance ejercicio 2020 y presupuesto de recursos y gastos 2021.
5. Valor matrícula profesional 2021.

La Plata, 19 de octubre de 2021. Mirta Graciela Rivero, Presidenta.

oct. 22 v. oct. 26

IPNM S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la AGE que se realizará el 15/11/2021, a las 18 hs. en calle 2 n° 950, La Plata, Bs. As., y simultáneamente en 2da. convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la 1ra., para el mismo día a las 19 hs. (art. 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II- Aprobación de los ajustes al capital y aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones, suscripto por los accionistas.
- III- Capitalización de los mismos y aumento de capital social.
- IV- Reforma del estatuto social.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Claudia Silvia Scornik, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

IPNM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la AGO que se realizará el 15/11/2021, a las 18 hs. en calle 2 N° 950, La Plata, Bs. As., y simultáneamente en 2da. convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la 1ra., para el mismo día a las 16 hs. (art. 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Resultados, Anexos y cuadros complementarios correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 31/12/20.
- III- Razones de la convocatoria fuera de término.
- IV- Consideración de la gestión de los Sres. directores.

V- Fijación del nº de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Claudia Silvia Scornik, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

SOCIEDADES

FRIGOZAR S.A.

POR 5 DÍAS - Cambio de Razón Social. HERGENREDER DELIA BEATRIZ, CUIT 27-14166190-1 a Frigozar S.A. CUIT 30-71649619-4 con domicilio en Larrea 1457, actividad principal Venta de Carnes y Derivados. Dr. Juan Andres Treffinger, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Comunicación Artículo 194. Por Asamblea General Extraordinaria Nº 7 de fecha 15 de octubre de 2.013 se resolvió el aumento de capital social a la suma de Pesos Trescientos Mil con 0/100 (\$300.000,00) por capitalización de aportes de los propietarios y materializando el mismo a través del aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la suma de pesos cien con 0/100 (\$100,00) a la suma de Pesos Un Mil Doscientos con 0/100 (\$1.200,00); suscribiéndose e integrándose en su totalidad y en proporción a sus tenencias por los accionistas de la entidad. No se emitieron nuevas acciones. En el marco de lo requerido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires se informa a los accionistas a los efectos de que ejerzan sus derechos derivados del Artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Plazo de Ley 30 días. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Contador Público Diego Alejandro Naumovitch.

oct. 21 v. oct. 25

GRUPO CASA INTELIGENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Grupo Casa Inteligente S.R.L. (Art. 10 Ley 19.550). El 12 de octubre de 2021 se realizó la modificación del Art. 1º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: La sociedad se denomina Grupo Tilsar de La Costa S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Contador Público, German Enrique Perez.

PLAYAS SUREÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Sánchez Cabezudo, Diego, DNI 20040688, CUIT 20-20040688-6, casado en primeras nupcias con Bernárdez, Karina Laura, dom.: Dorrego 3380 14 C, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 10/05/1968, 53 años, Sánchez Cabezudo, Aixa, DNI 38684811, CUIT 23-38684811-4 soltera, dom. Calle 7 4283, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacida el 19/01/1995, 26 años. Ambos argentinos y empresarios. 2) Constitución: Inst. Privado. del 20/09/2021. 3) Nombre: Playas Sureñas S.R.L. 4) Domicilio: Calle 511 1421, M. del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios de alquiler de sombra, Comercial, Industrial, Agropecuarias, inmobiliarias, de Mandato y Financieras. 6) Duración: 99 años desde fecha de contrato constitutivo, 7) Capital: \$12.000 dividido en 1200 cuotas de \$10 V/nominal c/u. Suscripción: Sánchez Cabezudo, Diego 600 cuotas y Sánchez Cabezudo, Aixa 600 cuotas; integración: 100%, todo en efectivo. 8) Administración: Gerente: Sánchez Cabezudo, Diego, DNI 20040688, CUIT 20-20040688-6, casado en primeras nupcias con Bernárdez, dom. Dorrego 3380 14 C, M. del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 10/05/1968, 53 años, argentino, empresario. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 11) Autorizado: Pablo Ariel Zenuto, Contador Público.

RÍO CELESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGE del 30/09/2021 se consideró y aprobó por unanimidad de los accionistas el aumento de capital, modificándose el Art. Cuarto del Estatuto Social referente al Capital Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital. El Capital Social es de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000), representado por 250.000 acciones de pesos diez (\$10), valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones suscriptas son ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades". Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

MOLUSCA PINAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 1/10/2021 Molusca Pinamar S.R.L. Valle Fértil N° 95, local 3 de Pinamar - Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 1) Juan Manuel Abdala, 7/01/1985, DNI 31.407.999, CUIT 20-31407999-0, domiciliado en calle Espuelas N° 207 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; y Leandro Caffarena, 26/09/1972, DNI 22.990.874, CUIT 20-22990874-0, domiciliado en calle Céspedes N° 3741 PB de CABA. Ambos argentinos, empresarios y casados. 2) Plazo: 10 años. 3) Objeto: A) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; B) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; C) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; D) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; E) Producción y comercialización de productos alimenticios

elaborados; F) Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; G) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$100.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/09. 6) Org. Adm.: Gte. Juan Manuel Abdala, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

I.A.M. S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 13/07/2021 domicilio de la Sede Social es en el Partido de General Pueyrredón. Liliana Blanco, Contadora Pública.

PACÚ CAMPANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. 08/07/21 Dom. Sarmiento 930 Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As.: Design. de Gerente: Se designan ambos socios Ytalia Juan Pablo y Stieben Saravanesa, para ocupar el cargo de Gerente, quienes fijan domicilio esp. en la Sede Social. Sita en calle Sarmiento N° 930 de Zárate, Buenos Aires. Juan P. Ytalia, Socio Gerente.

TEXTIL AARON CASTELLANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aguirre Roberto Tomás, argentino, nacido el 08/06/1948, viudo de sus segundas nupcias con Zulma Alicia Jovell, Empresario, CUIT 20-04696341-5, DNI 4.696.341, domiciliado en calle 21, número 688, de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, hijo de Tomás Aguirre y Rosa Delia Bordoni; 2) José María Correa, argentino, nacido el 10/12/1956, divorciado de sus primeras nupcias con Alicia Beatriz Ansaloni, CUIT 20-12577602-8, DNI 12.577.602, domiciliado calle 21, número 688, de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, hijo de Martín Emilio Correa y Delia Remigia Zunino. "Textil Aaron Castellano S.A." fecha de constitución 12 de octubre de 2021, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires y sede social en calle 21, número 688, de Colón, prov. Bs. As. El Capital Social suscrito es de Pesos Cien Mil (\$100.000). La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones por tres ejercicios. En la Primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación.- Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Aguirre Roberto Tomás y Director Suplente: Correa José María, por tres ejercicios. Duración 99 años. Objeto Social: Comercial: Compra, venta, y distribución de telas en general de cualquier tipo y características, prendas de vestir, hilados, tejidos y materias primas. Industrial: tejeduría, tintorería, estampado, patentes y diseños. Representaciones y mandatos. Financiera, inmobiliarias, transportes. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. Raúl Alfaoeme, Notario.

SYNC ALPHA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 105 del 13/10/2021, Registro 8 de Pergamino. 1) Accionistas: Ramón Alcides Zapata Parra, DNI 92.653.760, CUIL 20-92653760-2, chileno, nacido el 11 de noviembre de 1959, electricista, casado en primeras nupcias con Patricia del Carmen Faundes Muñoz, domiciliado en calle Lagos número 392 piso 1 departamento B, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Gerson Enoc Zapata, DNI 34.319.852, CUIL 20-34319852-4, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1989, técnico electrónico, casado en primeras nupcias con Daiana Ayelén Steinbretcher, domiciliado en calle 3 de Febrero número 37 departamento 2, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; y, Joel Isaac Zapata, DNI 39.125.766, CUIL 20-39125766-4, argentino, nacido el 12 de abril de 1996, técnico electrónico, soltero, hijo de Ramón Alcides Zapata Parra y de Patricia del Carmen Faundes Muñoz, domiciliado en calle General Lagos número 392 planta baja departamento B, de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. En su carácter de únicos accionistas de "Sync Alpha S.A.", con sede social en calle Los Jazmines número 101, de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, Legajo 255220, requirieron la modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social, por rectificación de la representación de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "Décimo: Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, e igual o menor número de Directores Suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación en caso de producirse vacantes en los Titulares. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez cada

tres meses con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resolverá por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente, y un Vicepresidente en su caso. Cada director titular deberá depositar en la caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, una suma equivalente al uno por ciento del capital social o su equivalente en títulos valores oficiales, y no podrá retirarla hasta la aprobación de su gestión. La representación social y uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos relativos al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial. Podrá operar con toda clase de entidades financieras o crediticias públicas y privadas, y realizar todo otro acto jurídico que tenga por finalidad adquirir derechos y/o contraer obligaciones relativas al objeto de la sociedad". Escribano Patricio Tomás Street.

FONDAL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea 7/9/21 se designa Presidente Carmen Beatriz Mendoza, Director Suplente Carla Agustina Pollak. Por asamblea del 10/9/21 se reforma el objeto social que queda así redactado: "a) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes urbanos y rurales; b) Constructora: La construcción, refacción o terminación de todo tipo de obras públicas o privadas de ingeniería y arquitectura, la construcción de edificios, plantas industriales, carreteras, trabajos en la vía pública, reformas y tareas afines; c) Financiera: El aporte, asociación o inversión a personas o empresas con exclusión de las operaciones que por la Ley de Entidades Financieras y toda otra, requiera el concurso público; d) Transporte: Transporte de todo tipo de bienes y mercaderías, carga, descarga, acarreo y depósito de mercaderías de todo tipo a nivel nacional e internacional. Guillermo E. Kentros, Abogado. Tomo V Folio 154 CAQ.

PAINTERSHOP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/7/20 Se designa Presidente Alejandro Francisco Fusto, Director Suplente Mora Fusto. Guillermo E. Kentros, Abogado. Tomo V Folio 154 CAQ.

LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71727798-4 - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 28/09/21, Linea Expreso Ruta 29 S.A.S. por unanimidad decide transformarse a Linea Expreso Ruta 29 S.R.L., y aprobar su balance especial de transformación al 31/08/2021. 2) El instrumento privado de transformación fue suscripto el 13/09/2021 3) Bajo la denominación de Línea Expreso Ruta 29 S.R.L. continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de Línea Expreso Ruta 29 S.A.S. 4) Socios y capital: Arevalo Cristian Ariel con 70 cuotas y Arevalo Ignacio Agustin con 30 cuotas. Total de cuotas: 100. Total de capital: \$100.000. 5) La transformación afecta los datos a que se refiere el Art. 10 apartado a) de la Ley 19.550, puntos 5) Objeto: a) Transporte: Servicio de transporte automotor de pasajeros urbano e interurbano y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, como así también el transporte de cargas en general; comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, concesión, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros y de cargas. Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto, podrá representar a empresas dedicadas al transporte automotor de pasajeros y de cargas, contratando su relación comercial en condiciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros y el desarrollo de todo tipo de actos jurídicos tendientes a la realización del objeto social. b) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes, este contrato y que se vinculen con su objeto social; 7) \$100.000 y 10) Cierre del ejercicio 31/03 cada año. Romina Daniela Coronel, Contadora Pública.

LÍNEA EXPRESO RUTA 29 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.1) Arévalo Cristian Ariel, argentino, DNI 24.122.990, nacido el 4/09/1974, comerciante, soltero, domiciliado en calle 1.529 N° 2.211, de la ciudad y partido de Florencio Varela y Arevalo Ignacio Agustin, argentino, DNI 42.417.046, nacido el 12/03/2000, comerciante, soltero, domiciliado en calle Venezuela N° 6064, de la ciudad de Wilde, partido de Avellaneda. 2) Instrumento privado 13/09/2021. 3) Línea Expreso Ruta 29 S.R.L. 4) Calle 1.529 N° 2.211, Florencio Varela, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Transporte: servicio de transporte automotor de pasajeros urbano e interurbano y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando vehículos propios y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, como así también el transporte de cargas en general; comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, concesión, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros y de cargas. Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto, podrá representar a empresas dedicadas

al transporte automotor de pasajeros y de cargas, contratando su relación comercial en condiciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros y el desarrollo de todo tipo de actos jurídicos tendientes a la realización del objeto social. b) Financiera: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes, este contrato y que se vinculen con su objeto social. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8/9) Administración: Gerente: Cristian Ariel Arevalo, con domicilio especial en calle 1529 N° 2.211, de la ciudad y partido de Florencio Varela. Fiscalización: los socios Art. 55 de la LGS. 10) Cierre del ejercicio 31/03 cada año. Romina Daniela Coronel, Contadora Pública.

MINICUOTAS SUR DOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Sede Social: Julio Couste N° 923 intersección con calle Luis Maria Galli, Localidad de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires; 2) Fiscalización: Art. 55 LGS-Contralor individual de los socios; 3) Objeto: a) Industrial: Fabricación, yreparación de Artículos para el hogar, bazar, deporte, esparcimiento y el comercio; b) Comercial; Compra y venta de artículos para el hogar, bazar, deporte, esparcimiento y el comercio; c) Transporte: Servicio de transporte de mercaderías y bienes en general; Alejandro A. Reynaldo Medve, Contador Público Nacional.

TERRACINCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Puán, 04/10/2021, se rectifica según contrato complementario los datos de los socios de Terracincos S.R.L., a saber: Montangie, Hugo Alejandro, DNI 20.049.453, Argentina, CUIT 23-20049453-9, domicilio Paraguay 38, Villa Iris, Puán, Buenos Aires, Agricultor-Ganadero, casado en primeras nupcias con la Sra. Cenoz, Monica Nerina, DNI 23.083.086, argentina, CUIT 27-23083086-5, domicilio Paraguay 38, Villa Iris, Puan, 27/06/1973; Montangie, Santiago, argentino, 23/09/ 2002, DNI 38.863.745, CUIL 20-38863745-6, soltero, hijo de Hugo Alejandro Montangie y de Monica Nerina Cenoz, estudiante, domicilio Paraguay 38, Villa Iris, Puan, Buenos Aires: la Srta. Ariana Montangie, argentina, 08/01/1997, DNI 35.432.913, CUIL 27-38602579-2, soltera, ser hija de Hugo Alejandro Montangie y de Mónica Nerina Cenoz, estudiante, domicilio Paraguay 38, Villa Iris, Puán, Buenos Aires y la Srta. Mayra Eileen Montangie, argentina, 23/09/1990, DNI 35.432.913, CUIL 27-35432913-7, soltera, hija de Hugo Alejandro Montangie y de Mónica Nerina Cenoz, docente, domicilio Bretana 65, San Pablo, Cipolletti, Gral. Roca, Rio Negro. M. Carolina Baier, Abogada.

S Y L CONSTRUCCIONES DEL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 200 del 12/10/2021 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Notaria Titular Registro 10 del Partido de Junín, se constituyo una sociedad denominada "S Y L Construcciones del Noroeste S.R.L" con domicilio en Bautista Císaro 1920, Junín, Bs. As. Socios: Hernán Julio Luberriaga, arg., nac. el 6/11/75, DNI N° 25.034.003, CUIL 20-25034003-7, comerciante, casado p/n con María Lorena Ferra, domiciliado en calle Alem 105 Junín y Marcos Saúl Carrizo, arg., nac. el 07/02/1969, DNI 20.570.493, CUIL 20-20570493-1, comerciante, soltero, hijo de María Elena Avecillas y de José María Carrizo, domiciliado en Cabrera 977 Junín. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto Social: Materiales para la Construcción: a) Industrialización y comercialización, fabricación, compraventa y/o permuta y/o distribución elementos para la construcción Exportación e importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones vinculadas con todo lo enunciado precedentemente. b) Comercialización: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción.- Consultora Industrial y Técnica: a) Servicios: Prestar toda clase de servicios de consultoría integral de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica. Construcciones, Montajes y Obras de Ingeniería: a) Producción: Fabricación de estructuras metálicas. b) Silos: Fabricación, construcción y/o venta de silos para almacenaje de cereales. c) Contratista de Obras de Gran Envergadura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar. d) construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. e) Constructora en General. Capital Social: De pesos cien mil (\$100.000) dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Socio Gerente Hernán Julio Luberriaga, CUIL 20-25034003-7 Duración del cargos: Queda designado por todo el término de duración de la sociedad y constituye domicilio especial en calle Bautista Císaro 1920 de ésta ciudad de Junín., Tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Marcela A. Muscariello, Notaria.

HEIDELBERG S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 15/9/2021 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Nuñez Rodrigo Fernando, DNI 35320130, CUIT. 20-35320130-2, dom. Pueyrredón N° 2625, Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Bs. As.; y Director Suplente: Domínguez Gustavo Alejandro, DNI 33504490, CUIT. 20-33504490-9, dom. Cobos y Curapaligue N° 295, Barrio Rivadavia 1, Flores, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo: Escrib. Victor M de Pol.

LA ABUELA CLELIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const de S.A. por esc. 481 del 4/05/2012. La Abuela Clelia Sociedad Anónima. 1) Emiliano Agustin Arrouy Cejas, art. nac 11/11/1984 prod. agrop, solt., DNI 31.094.557, CUIT 20-31094557-9. Melisa Arrouy Cejas, arg, nac

10/06/1987, prod. agr., solt., DNI 33.109.736, CUIT 27-33109736-0 ambos con dño. y const. esp. en Alsina 1041 Olav. Bs. As.. 2) 04/05/2012 3) La Abuela Clelia Sociedad Anónima 4) Alsina 1041. Bs. As 5) Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. la explot. de establec. agrop. ppios. o arrendados, la cría, reprod., compra y vta. de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja; sus prod. y sus subprod.; la agric. en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantac. de las esp. veg. hasta la cosecha, acopio envases y/o fracc. de sus prod.; la imp., expo. dep. y consignac. de los bs., mercad., frutos y prod. de la explotac. ganadera y agric. ante dicha en establec. ppios. o de terc., así com. la adm. y/o arrendam. de los mismos. A tales fines la soc. tiene plena capac. jca. para adq. derech. contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohib. por las Leyes o por este est. 6) 99 años desde insc. reg. 7) \$875.200. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 9 tit. e igual o menor nro. supl. por 3 ejerc. Representac. firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: A cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19550. Presidente: Emiliano Agustín Arrouy Cejas. Dir. Supl: Melisa Arrouy Cejas 10) 30/04 de c/año. Carlos S. Erramouspe, Notario.

ESTABLECIMIENTO ALEGRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandra María Isenhofer, 2/8/1978, DNI 26807434, empleada, CUIT 27-26807434-7 y Norberto Antonio Capria, 12/3/1972, DNI 22577099, empresario, CUIT 23-22577099-9, ambos Arg., casados, con domic. en calle 8 N° 775 de la Cdad. y Pdo. de Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 2) 7/10/2021. 3) Establecimiento Alegrate S.R.L. 4) Calle 8 N°775 de la Cdad. y Pdo de Gral Belgrano, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tendrá por obj. realizar por sí o por terc pers. o asociada a terc: A) Agropec: Explotac, arrendam. y administr. de establecim. rurales, ganad, avíc, apíc, agríc, hortíc, frutíc, forest y vitiviníc. Compra, vta., permuta, leasing, acopio, importac., exportac., comisión, consignac., distribuc., comercializ., fraccionam., produc., intercamb., y cultivo de hacienda, granos, cereales, oleaginosos, hortalizas, prod. agríc., ganad., alimentos balanceados, prod. pesq., industr., textiles, madera y demás frutos del país y del ext.; prod. mat. ya sean con carácter de mat. prima o como prod. elab. Cuidado, conserv. y engorde de ganado, aves de todo tipo y esp.; explotac. de invernadas; produc. de animales de cría o consumo. B) Comercial: Importac., exportac., compra, vta., permuta, leasing, franchising, representac., comisión, fabric., industrializ., consignac., distrib., comercializ., y fraccionam. de prod. agríc., avíc., apíc., ganad., pesq., textiles, indum., metalúrg., plástic., electr., electrón, de comunic., papeles y cartones, rodados, máq. y sus repuestos, pinturas, cueros, caucho. C) Inmobiliario y Constructora: La compra, vta., perm., construc., administrac., arrendam., consign., leasing y todo otro contrato relac. con bs. inmueb. aún los inmueb. comprendidos en la Ley de Prop. Horizontal. D) Represent. y Mandatos: El ejerc. de todo tipo de operac. financ., (con excepc. de las operac. comprendidas en las Leyes de Entid. Financ. y toda otra por la que se requiera el concurso pbco.), y el ejerc. de mandatos, representac. y fideicomisos, todo ello relación con su obj. soc. A tal fin la soc. tiene plena capac. para adquirir dchos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las Leyes o por este estatuto. No realizará las operac. comprendidas en la Ley 21526. Todas las activ. que así lo requieran serán ejerc. por profes. con tít. habilitante contratados al efecto. A todos los fines expresados la soc. tiene plena capac. jdca. para adquirir dchos., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las Leyes o por estos estatutos. Para la realiz. de sus fines la soc. podrá comprar, vender, ceder y gravar inmueb, semov, marcas y patent., tít. valores y cualquier otro bien mueble o inmueb.; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con pers. fís. o jdcas. ya sean estas últimas soc. civiles o comerc., tenga o no particip. en ellas; gestionar, obtener, explot. y transferir cualquier privilegio o conces. que los gob. nac, pciales o municip. le otorguen con el fin de facilitar o proteger los neg. soc., dar y tomar bs. raíces en arrendam. aunque sea por más de seis años; construir sobre bs. inmuebl. toda clase de dchos. reales; efectuar las operac. que considere neces. con los bcos. pbcos, primarios y mixtos y con las cias. financ; efectuar operac. de comis., representac. y mandatos en gral.; o efectuar cualquier acto jdco. tendiente a la realiz. del obj. soc. 6) 99 años 7) \$500.000 8) Gerente Alejandra María Isenhofer. Durac. el término de la soc. Fiscalizac. Art. 55 L. 19550. 9) Repr. legal Gerente. 10) 31/12. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

DARSE CUENTA Asociación Civil

POR 1 DÍA - Se comunica que en fecha 2 de agosto de 2021, se ratificó el cambio del domicilio fiscal a la sede social de darse cuenta sita en la calle 60 N° 3698, de Los Hornos, partido de La Plata. Asimismo, se ratificó el cambio del domicilio fiscal administrativo al domicilio sito en la calle 48 N° 928, piso 8, Depto. D, de la ciudad de La Plata. María Idana Larrosa, Abogada.

SOCIEDAD DE SIEMBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 23/10/2020. Nuevo Directorio por tres ejercicio: Presidente: Pio Silveyra, argentino, DNI 13735681, CUIT 20-13735681-4; Director Suplente: María Eugenia Christello, argentina, DNI 18514737, CUIT 27-18514737-7; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Obispo Terrero 1136, Localidad y Partido de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

EL TALAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 18/5/21 2) Renuncia Presidente: María de los Ángeles Martínez DNI 11.878.328. Designa: Presidente: Cristian Daniel Lozano, DNI 5.332.159; D. Suplente: María Teresa Martínez Prenollio, DNI 13.363.913, ambos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogada.

PLUS QUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 6/9/21. Designación de Presidente: David Orlando, Titular: Nadia Cecilia Garciarena y Suplente: David Ariel Altamura, resuelto por asamblea del 22/4/21. Abogado autorizado, Gerson Gonsales.

OMAR VETRANO S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O 21/7/21 2) Designa: Presidente: Hector Hugo Vetrano, DNI 10.387.967; Vicepresidente: Maria Virginia Vega, DNI 17.229.819, D. Suplente: Anabella Vetrano, DNI 24.205.787, todos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

DEPCARI S.A.

POR 1 DÍA - Jorge Felix Estevez, argentino, DNI 10.849.570, 4-9-53, calle 63 N° 2.289 UF 157, Fincas de Iraola, Hudson, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, casado, comerciante; Gladys Raquel Alvarez, argentina, DNI 13.757.981, 10-08-58, calle 63 N° 2.289 UF 157, Fincas de Iraola, Hudson, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, casada, comerciante; 2) 14-10-21; 3) Depcari SA; 4) Conesa N° 238 Departamento 8° B de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; 5) Construcción: La construcción, refacción, reparación, limpieza y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y sus instalaciones sanitarias, telefónicas, eléctricas, electromecánicas, gas, ya sea en interiores o en la vía pública. También obras viales, ferroviarias, pluviales, redes cloacales, redes de distribución de agua, redes de distribución de gas, calles, rutas, espacios públicos municipales, provinciales y nacionales. Comercial: Prestación de servicios de consultoría para proyecto, dirección y ejecución de obras de construcción de inmuebles particulares, edificios, obras viales, obras ferroviarias, de distribución de agua, de distribución de gas, puentes, desagües y obras civiles en general de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La instalación de locales, venta, distribución, locación, representación y consignación de productos y maquinarias destinados al objeto indicado anteriormente, tanto por mayor como por menor. Inmobiliaria: Compraventa e intermediación en la venta de bienes inmuebles, su permuta, locación, leasing, subdivisión en propiedad horizontal o loteo; administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Importadora y exportadora, y actuar como proveedor del Estado, con facultad para celebrar todo tipo de contratos administrativos. Financiera: Mediante la realización con fondos propios de operaciones de crédito o prestamos de dinero con cualquier clase de garantía personal, prendaria, hipotecaria, o con cualquier aval que garanticen las operaciones que se acuerden, efectuar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar letras y documentos comerciales y toda clase de operaciones financieras con fondos propios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000; 8) Presidente Jorge Felix Estevez, Director Suplente: Gladys Raquel Alvarez; Directores titulares/suplentes: 1/3,3 ejercicios; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 30-09. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

CPR CARDIOVASCULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 18-12-19: Pablo Federico Ruda Vega cede sus cuotas a Christian Zgrablich y a Ana Laura Fomeron: Argentina, casada, psicóloga, 25-1-78, DNI 26418878, 467-5000 lote 7 City Bell, Pdo. La Plata; Reunión de socios del 19-12-19 designa Gerente: Christian Zgrablich. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MUNDO BOLSONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/10/2019, se resuelve: (i) Fijar en uno el número de directores titulares y en uno el de suplentes; (ii) la ratificación en el cargo de José Amado Sánchez como Presidente; (iii) aceptar la renuncia en el cargo del director suplente de Máximo Jorge y la designación en su reemplazo como directora suplente de María de los Ángeles Ribeiro. Los directores designados aceptan los cargos constituyendo domicilio en la sede. Autorizante: Notario Martín R. Tótaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martín R. Tótaro, Escribano.

BIG BAG AMADO 2021 S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 233 del 14/10/2021, F° 916, Reg. 6, por los socios José Amado Sánchez, arg., soltero, nac. el 20/04/1974, DNI 23.736.818, CUIT/CUIL 20-23736818-6, empresario, domiciliado en Enrique Fitte 896 de esta localidad y partido de San Antonio de Areco, Argentina y María de los Ángeles Ribeiro, arg., soltera, nac. el 15/11/1993, DNI 37.859.310, CUIT/CUIL 27-37859310-2, empresaria, domiciliada en Rivadavia 1002 de esta localidad y partido de San Antonio de Areco, localidad y partido de San Antonio de Areco, Argentina. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, las siguientes actividades A) Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, transporte de mercaderías generales, materias primas y elaboradas, alimenticias, flete, encomiendas, equipajes y su logística, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. B) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación de productos y mercaderías con sujeción a las normas aduaneras. C) Producción, elaboración. Fabricación, intercambio, transformación e industrialización, comercialización, importación y exportación de bolsones y/o Contenedores Flexibles Multiuso elaborados en rafia, Polipropileno entre otras materias primas. D) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, construcciones, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; Ejercer como Fiduciario de Fideicomisos Inmobiliarios y/o Fideicomisos de Administración de Inmuebles. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. E) Financiera: Créditos personales pagaderos en cuotas o a término, con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios o prendarios mediante recursos propios, préstamos a interés y financiaciones, comprar

y vender todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones y cualquier otro valor mobiliario en general, nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital \$100.000. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Duración: Tres ejercicios. Composición: Por el número de miembros que determine la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete. Directo Titular: Presidente: José Amado Sanchez; Director Suplente: María de los Ángeles Ribeiro. Aceptación de cargos, constitución de domicilios en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendidos en régimen de incompatibilidades, agregando que no revisten el carácter de personas expuestas políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Ruta Nacional N° 8 Kilómetro 111,5 de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Pcia. de Bs. As, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires. Martín R. Tótar, Escribano.

ADITIVO INTERACTIVE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Aditivo Interactive Group S.A. DPPJ Mat. 128745 Leg. 224338. Por Acta A.G.E. del 04/10/2021, se resuelve: 1) Renovación Autoridades: Designar como Director Titular y Presidente al Sr. Mariano Alejandro Makedonsky, arg., nac. 29/04/1985, DNI 31.616.408, soltero, sin unión convivencial registrada, hijo de Jorge V. Makedonsky y Elda A. Busatti, Lic. en Tecnología Multimedial, dom. en calle 20 núm. 69, La Plata, Bs. As; y como Directora Suplente a la Sra. Elda Amalia Busatti, arg., nac. 20/03/1950, DNI 6.265.898, viuda de sus prim. nup. con Jorge V. Makedonsky, empresaria, dom. en calle 20 núm. 69 de La Plata, Bs. As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los enunciados ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Firma: Diego O. Giovannetti, Contador Público.

3 REYES WHEALTH S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que: 1) Nessly Vanessa Pérez de Rodríguez, venezolana, nacido el 19/11/80, DNI 95.695.406, administradora, de Bulnes 1154, Piso 5, Dpto. B, CABA; Nahuel Gonzalo Brandan, argentino, 10/6/90, DNI 36.522.091, empleado, de Valentín Alsina 3026, Esteban Echeverría, PBA, ambos solteros; 2) 14/7/21; 3) 3 Reyes Whealth S.A.; 4) Dardo Rocha 1988, Martínez, San Isidro, PBA; 5) Gastronomía: mediante la instalación y explotación comercial de bares, confiterías, parrillas, restaurante, pub, pizzería, panadería, cafetería, servicio de lunch, servicio de delivery o entrega a domicilio, despacho de bebidas, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y venta de toda clase de artículos y productos alimenticios y bebidas con o sin alcohol. Comerciales: Mediante la producción, elaboración, procesamiento, fraccionamiento, fabricación, depósito, distribución de alimentos, compra, venta, permuta, leasing, franchising, representación, consignación, explotación comercial, comercialización, y distribución, importación y exportación de toda clase de franquicias, patentes, marcas, productos alimenticios y productos afines y de toda clase de bienes y servicios, relacionados con el objeto social. Garage: mediante la explotación de espacios destinados a la guarda y custodia de vehículos automotores de propiedad de terceros por fracción de tiempo de horas, días o meses. 6) \$300.000; 7) 99 años; 8) De 1 a 5 Directores, por 3 ejercicios; 9) La representación de la sociedad está a cargo de: Presidente: Nessly Vanessa Pérez de Rodríguez; Director Suplente: Nahuel Gonzalo Brandan; 10) 31/12 de cada año y 11) La sociedad prescinde de la sindicatura. Gisela S. Batallan Morales, Abogada.

LABORATORIO TRESAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30716548658. Se hace saber que por acta de Asamblea de fecha 10/08/2021 los accionistas de la firma decidieron por unanimidad rectificar la composición del Directorio conforme el siguiente detalle: Presidente, la Sra. Olga Analía Candia Nuñez, DNI 24.755.806, CUIT 27-24755806-9, con domicilio real en General Roca 168, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente, la Sra. Liliانا Mabel Procaccini, DNI 13.355.782, CUIT 27-13355782-8, con domicilio real en la calle Saavedra 1820, San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente, la Sra. Julieta Peluffo, con DNI 23.125.597, CUIT 23-23125597-4, con domicilio real en la calle Guayra 1810, Piso 10º, Departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de Ley y constituyendo domicilio especial en la calle General Roca 168, Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Andres S. Bertelegni, Abogado.

EMILAQ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Rubén Angeleri, argentino, casado, 58 años de edad, DNI 16.506.061, CUIT N° 20-16506061-0, comerciante, domiciliado en calle Independencia N° 635 de Monte, Prov. de Buenos Aires y Oscar Eduardo Angeleri, argentino, casado, 56 años de edad, DNI 17.350.695, CUIT N° 20-17350695-4, comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo N° 1479 de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 05-10-2021. 3) "Emilaq S.R.L." 4) Ruta 3 Km 111, Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar o comercializar en cualquier forma neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; servicios de reparación de neumáticos, ruedas y llantas, de alineación y balanceo y demás servicios propios de gomería de automotores. B) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad comercial. C) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. D) Servicios: Reparación, mantenimiento y todo otro servicio relacionado con el automotor. E) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga,

mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Socios Gerentes: Diego Rubén Angeleri y Oscar Eduardo Angeleri. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 31/12. Santiago Héctor Brnich, Contador Público Nacional.

PLAMIC S.A.

POR 1 DÍA - 1. Luca Molinari Cattarossi, 23/01/1996, DNI 39466579, ing. industrial, solt., dlio. Cabildo 480, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As.; María Cristina Soraires Santacruz, 30/11/89, DNI 34907223, farmaceu., solt., dlio. Tucumán 3178, piso 7 depto C, CABA; Lucía Laura Policastro, 22/4/71, DNI 22173477, biolog., solt., dlio. Moldes 3021, piso 8 CABA; Juan Martin Cabaleiro, 18/11/78, DNI 27000074, ing. mecánico, cas., dlio. Carlos Villate 2155, Olivos, Vicente López, Bs. As., todos args.; 2. Inst. Pco. 12/10/2021; 3. Plamic S.A. 4. Cabildo 480, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Desarrollo, intercambio, fabricación, industrialización, producción de toda clase de bienes y servicios vinculados con la salud y la industria farmacéutica. Quedan excluida la despensa al público de medicamentos y toda actividad reglada por la Ley 10606; 6. 99 años. 7. \$100.000 8/9. e/mín. de 1 a 3 Direc Tit. e igual nro. de supl. Direc. Tit. Pte.: Luca Molinari Cattarossi, Direc. Supl.: Juan Martin Cabaleiro por 2 ejerc.; art. 55; 10. 31/12. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

GRUPO URBANO BROKERS INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 12/10/2021 se subsana observación legal y se elimina del objeto social "asesoramiento legal", reformando Art. 8° ES. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CONTRACTORSUPPLY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Carlos Hugo Crisci, arg., 12/6/61, DNI14516348, com., solt., dlio. A. Brown 934, Paso del Rey, Moreno; Nicolas Raul Crisci, arg., 17/12/92, DNI37247559, com., solt., dlio. Alcorta 1740, Moreno; Sophia Stephanie Crisci, estadounidense, 20/2/95, DNI 94118130, estudiante, solt., dlio. A. Brown 934, Paso del Rey, Moreno; Valentino Marco Crisci, arg., 17/3/2000, DNI 42546306, com., solt., dlio. A. Brown 934, Paso del Rey, Moreno, todos Bs. As.; 2. Inst. Pco. 29/9/2021; 3. Contractorsupply S.R.L. 4. A. Brown 948, Paso del Rey, Moreno, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Inmobiliaria. Constructora. Materiales de la construcción: compraventa, distribución de artículos de cerámica, piso, elementos para la construcción; 6. 99 años 7. \$600.000. 8/9. Gte.: Carlos Hugo Crisci y Supl.: Nicolas Raul Crisci, por el término que dure la sociedad; Art. 55;10 30/06. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ALPHA STORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 18/09/2021 se cumple observaciones legales reformando Art. 5to. del ES siendo el capital social de \$980.000. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CONCEPTUAL HOME & DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Estefanía Obes Casas 19/10/81 DNI 94430991 casada uruguaya Ramón Falcón 137 y Marina Carla Ferraiuolo 29/11/73 DNI 23521772 soltera argentina Moisés Lebensohn 132 ambas comerciantes Loc./Part. Junín. 2) 07/10/21. 3) Conceptual Home & Design S.R.L. 4) Moisés Lebensohn 132 Loc./Part. Junín 5) Comercialización de artículos de bazar marroquinería objetos decorativos implementos de baño cocina fabricación de muebles carpintería en madera sillas tapicería Muebles de oficina hogar comercio servicios de asesoramiento y asistencia en decoración. 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55° LS Gte. Marina C. Ferraiuolo. 10) 31/3. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

CHACILAC S.A.

POR 1 DÍA - 1. Adrián Ezequiel Minervino 06/1184 DNI 30928554 Córdoba 1056 y Lucas Suan 06/06/86 DNI 32456353 José María Sadi Carnot 310 ambos argentinos comerciantes solteros de Loc./Part. Junín 2. 12/10/21 3. Chacilac S.A. 4. Córdoba 1056 Loc./part. Junín 5. Comercialización de bebidas alimentos carnes artículos de limpieza representaciones mandatos Servicios de gastronomía organización eventos restaurant cafeterías panaderías centros turísticos Desarrollo de bancos de datos marcas patentes Gestiones de cobranzas y/o pagos Otrogar avales fianzas representaciones franquicias participar en sociedades fideicomisos 6. 99 años desd/Insc 7. \$500000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. Adrián E. Minervino Dir. Sup. Lucas Suan 10. 31/12. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

G.I.O. GRUPO INVERSOR DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 05-10-21 se nombró: Pte.: María Carolina Moyano Lareo, Dir. Supl.: Damián Emiliano de Simone. Todos constituyen domicilio especial en sede social; y se cambió sede social a Mansilla N° 1045, Ldad. y Pdo., Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

BAKÚ DECO CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20-05-21 se nombró: Pte.: Patricio Julián Szczygiel, Dir. Supl.: Carlos Elías Szczygiel. Gabriel Bonsembiante, Escribana.

RECLAP SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15 de octubre de 2021. 5.- Se modifica el inciso C, del objeto social: C.- Comercial: la compra y venta, por mayor y por menor, en comisión o en consignación, permuta, distribución y alquiler, y ser proveedor del estado de: equipos eléctricos, electrónicos, impresoras, fotocopiadoras, nuevos y usados; piezas, partes e insumos; software y equipos completos de computación. Artículos de papelería y librería, muebles, y equipamientos de oficina. Como así también aeronaves, motores, repuestos, accesorios y demás productos o partes relacionados con la aviación y todos los demás productos relacionadas con la actividad de servicio. La compra venta de productos de computación, tecnología y accesorios y repuestos. La explotación de servicios de formación e instrucción en materia aeronáutica, cursos teóricos relacionados con estos temas como así también el dictado de otros tipos de cursos anexos a la actividad. La prestación de servicios vinculado a computación y a la tecnología. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

CAPITAL DIAGONALES BA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del día 22 de septiembre de 2021. 8.- Modificación de la cláusula novena del estatuto de la sociedad. Cláusula Novena: La administración social será ejercida por un socio con el cargo de gerente, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo ya citado, y también podrá designar un gerente no socio. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de sociedades comerciales modificada por la Ley 22.903. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

DIEMARALVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 13/10/2021, se ratifica en el cargo de gerente al Sr. Roberto Fabian Zapata DNI N° 22.132.162, CUIT N° 20-22132162-7.- Francisco A. Tizzano, Contador Público.

LA ESQUIVA S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 6 de octubre de 2021. 8.- Se ratifican en el cargo el directorio: Presidente: Iacobucci Jesica Andrea DNI 28.869.463; Director Suplente: Iacobucci Omar Ricardo DNI 11.359.308. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

ALVAREZ JORGE RAUL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/07/21 se designó Presidente a Manuela López Harburu y Director Suplente a Esteban López Harburu. Lorenzo Vallerga, Abogado.

CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 06/10/2021 se modifica el Artículo Segundo del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Continúa funcionando por Reconducción la sociedad bajo la denominación Clínica y Maternidad Privada María Auxiliadora Sociedad Anónima por un plazo de duración de 100 años contados a partir de la fecha de inscripción registral de la presente reconducción y podrá ser ampliado por decisión de una asamblea general de accionistas, que reúna las condiciones exigibles por la ley a esos efectos. Enrique Manuel Bintana - Presidente.

A BUEN PUERTO WINE HOUSE S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria - En la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a catorce de octubre de dos mil veintiuno, los que suscriben señores Juan Manuel Valles, DNI N° 38292204, CUIL/CUIT/CDI N° 20382922043, de nacionalidad argentina, nacido el 02/07/1994, profesión: Contador público, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Lavalle N° 259, San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; por sí y en representación de Pablo Alejandro Valles, DNI N° 18149577, CUIL/CUIT/CDI N° 20181495775, de nacionalidad argentina, nacido el 16/03/1967, profesión: servicios complementarios para el Transporte Marítimo N.C.P., estado civil: Casado, con domicilio en calle Lavalle N° 259, San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; Maria Eugenia Rodriguez, DNI N° 20017990, CUIL/CUIT/CDI N° 27200179906, de nacionalidad argentina, nacida el 03/05/1968, profesión: docente, estado civil: Casada, con domicilio en calle Lavalle N° 259, San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; y Luciana Ailen Valles, DNI N° 41238067, CUIL/CUIT/CDI N° 27412380679, de nacionalidad argentina, nacida el 04/08/1998, profesión: Estudiante, estado civil: Soltera, con domicilio en calle Lavalle N° 259, San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; manifiesta: 1) Que el dicente y sus poderdantes han celebrado un contrato constitutivo de sociedad por acciones simplificada (S.A.S.) bajo la denominación "A Buen Puerto Wine House S.A.S.", con sede social en calle Lavalle N° 259 de esta ciudad de San Nicolás; formalizada en instrumento privado con firmas certificadas con fecha 22 de septiembre de 2021 por la Notaria Milena García, titular del Registro número 2 del Partido de San Nicolás; en trámite de inscripción ante la

Dirección Provincia de Personas Jurídicas de esta provincia. 2) Que habiendo sido observado el instrumento constitutivo por la autorizada de contralor, viene por la presente a subsanar las referidas observaciones, dejando constancia de los datos requeridos, referidos a aclarar la profesión u ocupación de la socia María Eugenia Rodríguez. El dicente declara en este acto que la profesión de María Eugenia Rodríguez es docente. 3) Acredita la representación invocada, con facultades suficientes para este acto, con el mismo contrato constitutivo de S.A.S., anteriormente referenciado, del que surgen facultades expresas en la cláusula 5° de dicho instrumento. No siendo para más, previa aceptación, suscribe el presente en el lugar y fecha indicados ut supra. Conste. Valles Juan Manuel, Administrador Titular.

CORRALÓN DE LA PEÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Lorenzo, argentino, 14/9/80, casado, empleado, DNI 28.283.428, CUIT 20-28283428-7, Echeverría 850 (UF N° 72), Gral. Pacheco y Guillermo de la Peña, argentino, 2/5/54, casado, productor agropecuario, DNI 10.946.897, CUIT 20-10946897-6, Hernández 255, Pehuajó; 2) 27/9/21; 3) Corralón de la Peña S.R.L.; 4) Alberdi 2020 loc. y pdo. de Pehuajó; 5) A) Comercial: Compra, venta, fabricación, producción, industrialización, elaboración, manufactura, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución y representación de materiales para la construcción, comprendiendo arena, ladrillos, bloques, cementos, cerámicos, sanitarios, puertas, ventanas, hierros, alambres y todos los productos, subproductos, insumos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social. B) Constructora e inmobiliaria: Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para su posterior explotación en la industria de la construcción e inmobiliaria, en todas sus fases y variantes y en especial mediante la realización de construcciones civiles e industriales de cualquier tipo así como mediante la compra, venta, administración, locación, loteo, explotación, construcción y comercialización de inmuebles, tanto rurales como urbanos, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, como así también ejecutar para sí o para terceros o por cuenta y orden propia o de terceras personas la proyección, dirección y construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura de cualquier naturaleza y tipo, servicio de proyectos de arquitectura integral, anteproyectos, dirección y seguimiento de obras; gerenciamiento de construcción integral. C) Mandataria: mediante el ejercicio del mandato, por cuenta y orden de terceros, como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones, agente, consignaciones. D) Financiera: Podrá realizar de todo tipo de operaciones financieras y de crédito, la compra y venta de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) Gerente: Gonzalo Lorenzo; duración social; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. Cr. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público.

RODILLOS PAINT ROLLER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, vistas las observaciones en el legajo N° 1/255745 por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se da nueva redacción al edicto publicado, con el fin de subsanar la observación requerida de la firma Rodillos Paint Roller S.R.L.: Constitución: 1) Se consigna como fecha de suscripción del contrato constitutivo el día 24/08/2021. Marcelo Eduardo Garzon. Contador Público.

TRANSPORTES Z.D. S.R.L.

POR 1 DÍA - 7. Acta. En la Ciudad de Buenos Aires a los 8 días del mes septiembre de 2021 siendo las 11:00 hs., reunidos en la sede social sita en Lisandro de la Torre número 4663 de esta Ciudad, autoconvocados la totalidad de los socios que firman al pie como constancia de asistencia, todos titulares de cuotas partes y que reúnen en su conjunto el cien por ciento de derecho a voto de la sociedad celebran asamblea extraordinaria del citado órgano social. Abierto el acto, se pone a consideración de los presentes el siguiente punto del orden del día. Orden del Día: 1) Cambio de jurisdicción de la Sociedad y designación de una nueva sede social. Luego de un breve intercambio de opiniones se determina: 1) Los socios de forma unánime deciden fijar nuevo domicilio de la Sociedad en la Provincia de Buenos Aires, quedando su nueva sede social sita en Manuela Pedraza numero 39 entre Avenida Monte Verde y Juan Larrea de la Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Sin más que considerar, se levanta la sesión siendo las 12:30 hs. Firma Ilegible. Eriberto De La Fuente Delgadillo. Firma Ilegible. Alein Israel Zurita Vasquez Firma Ilegible. Juan Ariel Zurita Vasquez. Firma Ilegible. Ronald Cristian Zurita Vasquez. Mariana De Luca, Contadora Pública.

FLIX SOLUTIONS SZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Accionistas: Luciano Frazzetta, argentino, nacido el 05/06/1991, soltero, empleado, DNI N° 36.084.032, domiciliado en Silva 910, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; y Danilo Frazzetta, argentino, nacido el 05/06/1991, soltero, empleado, DNI N° 36.084.033, domiciliado en Silva 910, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. 2) Constitución el 06/10/2021 por Escritura Pública número 130. 3) Denominación: "Flix Solutions SZ S.R.L." 4) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con sede social en Filipinas 1374, 2 D, Ituzaingó. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: Venta por mayor y menor de insumos de librería; venta por mayor y menor de herramientas, venta por mayor y menor de insumos de ferretería; venta por mayor y menor de productos e insumos de limpieza; venta por mayor y menor de productos químicos; venta por mayor y menor de insumos para embalajes; venta por mayor y menor de insumos para impresión y fotocopiado; venta por mayor y menor de ropa de calzados de seguridad; venta por mayor y menor de equipos de protección facial; venta por mayor y menor de equipos de protección ocular; venta por mayor y menor de guantes de seguridad; venta por mayor y menor de equipos de protección personal; venta por mayor y menor de equipos de seguridad; servicios de mantenimientos mecánicos en general; servicio de mantenimientos en general; servicios de mantenimiento electrónico en general; servicios de capacitación; servicios asesoramiento en seguridad e higiene; servicio de transporte de mercadería. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$100.000. 8) Administración: A cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios, por el plazo de duración de la sociedad 9) Gerentes: Luciano Frazzetta y Danilo Frazzetta. 10) Sindicatura: Prescinde. 11) Representación legal: A cargo de uno o más gerentes en

forma individual e indistinta. 12) Cierre ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora Pública.

ROSA REFRIGERACIÓN INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 85 del 07/10/2021, Notaria Mariela Fernández Duhalde, Registro 94 Lanús: "Rosa Refrigeración Ingeniería S.A.", 1 de Mayo 1975, Remedios de Escalada, Lanús, provincia Buenos Aires. Duración 90 años desde inscripción. Socios: Eduardo Alejandro Rosa, argentino, 03/03/1973, DNI N° 23.090.960, CUIT N° 20-23090960-2, comerciante, soltero, domiciliado 1 de Mayo 975, Remedios de Escalada, Lanús; Pablo José Rosa, argentino, 31/03/1974, comerciante, soltero, DNI N° 23.906.651, CUIT N° 20-23906651-9, Prayones 1771 Luis Guillón, Esteban Echeverría. Objeto: Fabricación, venta, distribución y comercialización de producción propia o de terceros de instalaciones, ensambles, repuestos, equipos y maquinaria de refrigeración comercial e industrial, equipos de climatización, acondicionamiento de aire, tratamiento de aire, instalaciones, máquinas y equipamientos para la industria alimenticia y gastronómica.- Asesoramiento, diseño, proyecto, desarrollo, ejecución y dirección de obra en proyectos llave en mano y/o mejoras edilicias de plantas industriales, frigoríficas, de industria alimenticia, establecimientos comerciales, vivienda y desarrollos urbanos.- Asesoramiento técnico y proyectos de ingeniería en general.- Montajes industriales en general de cañerías, equipos industriales, calderería recipientes en general, recipientes sometidos a presión e instalaciones contra incendio.- Montajes electromecánicos y tendidos eléctricos comerciales e industriales.- Montajes de instalaciones de acondicionamiento de aire, filtrado y climatización.- Fabricación, venta, distribución y comercialización de producción propia o de terceros de hielo hídrico y carbónico, aguas embotelladas, aguas saborizadas, aguas carbonatadas, jugos concentrados y gaseosas.- Capital: \$600.000: 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$1000 cada una y un voto por acción. Integran 25% efectivo que entregan al Presidente en acto constitutivo, y saldo 2 años; suscriben: Eduardo Alejandro Rosa 300 cuotas, Pablo José Rosa: 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$1000 cada una y un voto por acción. Administración: Presidente/Director Titular: Eduardo Alejandro Rosa.- Director Suplente Pablo José Rosa, 3 ejercicios. Aceptan cargos y no se encuentran inhabilitados ni tienen inhabilitaciones, domicilio especial 1 de Mayo 975 Remedios de Escalada, Lanús, Buenos Aires. Ejercicio: 31/12. Fiscalización: Socios. Disolución y Liquidación: Según ley. Mariana De Luca, Contadora Pública.

LOGÍSTICA COMURF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 1/10/2021 se constituyó una S.R.L., ante el Notario Julian Ignacio Pelegrina, Adscripto Reg. 108, de Lanús. 1) Los cónyuges en 1º y 2º nup., respectivamente, Zaira Sosa Estrada, nac. 5/2/1994, con D.N.I 38.175.514, CUIT/CUIL 27-38175514-8, y Gastón Maximiliano Creado, nac. 7/8/1987, con DNI 33.193.261, CUIT/CUIL 20-33193261-3, ambos arg., empresarios, y domic. en Rincón 2424, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. 2) Logística Comurf S.R.L. 3) Duración: 90 años contados a partir de la fecha de su inscripción. 4) Capital social: \$500.000 dividido en 50 cuotas de valor nominal de diez mil pesos cada una. 5) Sede social: Alianza 1056, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 6) Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compraventa, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, importación y exportación, transporte, reparto y distribución, en forma mayorista o minorista, en territorio nacional o en el extranjero y por cualquier medio, de toda clase de productos y bienes. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Gastón Maximiliano Creado por toda la duración del contrato. 9) La fiscalización será ejercida por la totalidad de los socios. 10) Cierre de ejercicio 30/6 de c/año. Autorizado. Julian Ignacio Pelegrina, Notario.

COMPROMISO EDUCATIVO RANE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Reunión de socios número 1 de fecha 14 de mayo de 2021 se dejó constancia de haberse efectuado las comunicaciones correspondientes acreditando tanto la renuncia, como la notificación de la aceptación de la renuncia por parte de la sociedad, de la gerente Fabiana Patricia Gonzalez; y elección de Nuevos Gerentes a Osvaldo Rane y Mariano Tomas Rane. Mariana De Luca, Contadora Pública.

LA POTRANCA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme Acta de Asamblea de fecha 30 de marzo de 2021 de elección de autoridades quedando el directorio integrado por las siguientes personas: Director Titular/Presidente Federico Luis Vigo y como Director Suplente a Luis Alberto Vigo. Mariana De Luca, Contadora Pública.

BAIRES FAST FOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. complementario de 19/10/21: 1) Se denuncia Domicilio social: J. V. González 2835, 1º P, Dto 3, loc. Lanús, part. Lanús, Pcia. Bs. As. 2) Se readecua convocatoria: citación fehaciente dirig. Soc. al dom. Denun. en el cont. soc. o el comunicado a la gerencia. Xoana Baldini, Abogada.

CONPLAT S.A.

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto Social.- Por aprobación unánime Asamblea General Ordinaria 30 de junio de 2021, nuevo domicilio social: 57 N° 362 Piso 4 Oficina B - ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 01/07/2021 nuevo Directorio por el próximo período de dos años: Presidente: Bienzobas, Erica Analía - DNI 20.375.339 CUIT 27-20375339-5 Director suplente: Murphy, Eduardo Humberto - DNI 11.781.161 CUIT 20-11781161-2 - Escribano interviniente: Martín Emilio Mamberto - Registro 158 La Plata. Héctor A. Piovoso . Héctor A. Piovoso, Contador

Público.

J.J.J. SHIPPING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que el socio Javier Juan Fourcade posee DNI N° 16.535.148 y el socio Julián Santiago Luraschi posee DNI N° 24.459.853, y no como por error se publicaron en su oportunidad. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

AGENHOY

POR 1 DÍA - Edicto de cambio de sede social. Se hace saber que por Asamblea de fecha 04/12/2020 se ha resuelto por unanimidad el cambio de sede social de Agenhoy S.R.L. siendo el nuevo domicilio social el sito en Av. Senzabello N° 426 Florencio Varela, Buenos Aires. García Eugenio, Andrés Maximiliano, Presidente.

BENTIVOGLI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 27/9/21 se modificó el Art. 1º. Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Armando R. Barbieri, C.A.S.I.

TECNOTRADE S.A.

POR 1 DÍA - 08/03/2020 renuncia el Presidente César Alfredo Mayer y se designa a Oscar Arnaldo Leone Reforma Art. 3 por ampliación del objeto incorporando "b) la explotación de zonas francas depósitos fiscales y depósitos de mercaderías de cualquier tipo y la explotación de puertos privados" y por acta del 18/03/2020 Reelije Presidente Oscar Arnaldo Leone y designa Suplente Flavia Yanina Giraud por vencimiento del mandato del Presidente Oscar Arnaldo Leone Reforma Art. 13 prescindiendo de la Sindicatura. Andrea F. Gallo, Contadora Pública.

CHO KU REI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Según Escritura N° 347 del 19/08/2021 se modificó el Artículo Tercero y Noveno del Estatuto Social: Tercero: La sociedad puede desarrollar, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Operac. inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, fraccionamiento, loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, explotac. agrícolas o ganaderas. Podrá realizar todas las operaciones s/inmuebles de propiedad horizontal, administración prop. inmuebles, propias o de 3ros. Constructora: a) Vta. edificios de Propiedad Horizontal y en gral, construcción, compravta de inmuebles. Actividad secundaria construcción de obras, viviendas, puentes, caminos, estructuras metálicas, hormigón. Noveno: La administración estará a cargo de un Directorio, compuesto por un mínimo 1, máximo 5 titulares. La asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en su cargo hasta la próx. asamblea. Durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La Asamblea fijará el N° de directores, y remuneración. El Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente. Tiene facultades p/adm., celebrar contratos, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y/o transferir derechos reales, operar c/bancos, dar y revocar poderes especiales, grales. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

SOILS & CROPS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario Rectificativo 1) Fecha Asamblea 09/08/2021.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

BALEMBBAUM S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 15 de fecha 06/08/2021 transcripta al folio N° 17, reelección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Presidente: Alcides Gabriel Suarez. Director Suplente: Luis Esteban Maggio. Carlos José Martínez, Contador Público.

I MEL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 22/06/2021 registro N° 000008140. AGO por Instr. Priv. del 31/03/2021. Renovación. Directorio. 3 ejercicios. Presidente Gutierrez Matias Ezequiel, DNI N° 31.259.672. Vicepresidente Muñoz Dario Ruben. DNI N° 18.316.759. Director Suplente Cantore María Sandra, DNI N° 20.909.652. María Florencia Madroñero, Contadora Pública.

LANÚS PIZZA NAPOLITANA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatoria de publicación donde se consignó erróneamente que los accionistas eran Juan Carlos Sanabria, Juan Marcelo Gutierrez y Miguel Angel Godoy siendo lo correcto que Juan Carlos Sanabria y Juan Marcelo Gutierrez son los únicos accionistas y Miguel Angel Godoy es Presidente. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

FULL SERVICIOS DE INTERNET S.R.L.

POR 1 DÍA - Angel Ezequiel Gazzzi, 14/09/1988, DNI N° 33906232, dom Vicente Quesada 2340 y Segundo David Galeano, 01/08/1990, DNI N° 35353475, dom. Antonio Bermejo 462; ambos argentinos, solteros, técnicos en Telecomunicaciones; de

La Reja, Moreno; 2) 23/09/2021, 4) Vicente Quesada N° 2340, La Reja, Moreno, Pcia. Bs. As.; 5) a) Prestación de servicio de telecomunicaciones e internet: De redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas; b) La prestación y comercialización de todo tipo de obras, servicios y actividades de la red; c) El asesoramiento y consulta en el área informática y de las telecomunicaciones. d) La venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de producto relacionado con la informática. e) La prestación de servicios a terceros de estudios, proyectos y asesoramiento técnico y de inversión en materia de telecomunicaciones y aplicaciones informáticas con excusión de servicios de apoyo a la gestión. 6) 99 años d/contrato, 7) \$100.000, 8) Gtes. y rep. legal Angel Ezequiel Gazzi y Segundo David Galeano, conjunta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/07. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

LÁCTEOS DON FORTUNATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión unánime de socios de fecha 10/12/2018 ratificada en reunión unánime de socios del 07/10/2021 se aprobó la modificación de los Artículos 3º y 5º. Art. 3º: Capital social: \$173.000.- dividido en 17.300 cuotas sociales de \$10.- c/u. con derecho a un voto por cuota. Art. 5º: Administración: A cargo de dos socios en carácter de gerentes en forma conjunta, duran tres (3) ejercicios en su cargo, se eligen además dos suplentes. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros. Asimismo se aceptó la renuncia del anterior socio gerente Luis Víctor Duffau y se aprobó la designación como gerentes titulares por tres años de las socias Noemí Soledad Duffau, DNI N° 31.211.846, CUIT N° 27-31211846-2 y Jacqueline Gabriela Duffau, DNI N° 30.647.571, CUIT N° 27-30647571-7 y como suplentes por el mismo término a los socios Oscar Alejandro Duffau, DNI N° 16.817.581, CUIT N° 20-16807581-3 y Javier Horacio Duffau, DNI N° 22.257.193, CUIT N° 20-22257193-7 quienes aceptaron el cargo, y constituyeron domicilios especiales en la sede social, calle 40 entre 11 y 13 s/n° de Navarro, Pdo. de Navarro, Pcia. de Bs. As.- María Alejandra Sobredo, Contadora Pública.

GRUPO AGABOO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 426, const. sociedad anonima, "Grupo Agaboo S.A.". Mercedes, 12/10/21, Ana Carolina Respuela, Notaria, Reg. 14, comparecen: Paula Juliana Orlando, arg., nac. 31/05/75, cas. 1º nup. c/Mauro Ariel Luján, comerciante, DNI N° 24.644.082, dom. Penélope 3966, ciudad y pdo. Pinamar, CUIL N° 27-24664082-9, Clara Rosa Arias, arg, nac. 08/08/55, cas. 1º nup. c/Mario Luis Orlando, psicóloga, DNI N° 12.101.201, dom. José E. Uriburu 260, P. 8º, dto. 17, CABA, CUIL N° 23-12101201-4; Acta Constitutiva: 1) Denomina: "Grupo Agaboo S.A.", dom. legal, sede Av. Constitución 1810, P. 2º, dto. D, ciudad y pdo. Pinamar, Bs. As.- 2) Capital social: \$1.000.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, \$1000,00 c/u.- Suscripción: Suscribe totalmente, 1) Paula Juliana Orlando, suscribe 950 acciones, \$1.000 c/u, \$950.000,00; 2) Clara Rosa Arias, suscribe 50 acciones, \$1.000 c/u, \$50.000,00, saldo plazo máx. 2 años, desde presente.- Administración 1 director titular, 1 suplentes, electos: Presidente-Director titular: Paula Juliana Orlando; Director Suplente: Clara Rosa Arias.- 4) Fiscalización: Prescindir Sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55, LSC, Autoriza: Arturo Belgrano, DNI N° 8.528.629, realizar inscrip. ante DPPJ.- Estatuto social: denomina "Grupo Agaboo S.A.", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) Duración 99 años desde inscrip. Registral.- 3) Objeto: Fabricación, compra, venta, instalación, reparación, alquiler, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución baños químicos portátiles, casillas móviles, trailers, oficinas, sanitarios móviles, incluyendo limpieza.- b) Transporte cargas, mercaderías gral, p/cualquier medio transporte, serv. logística, almacenamiento, distribución, embalaje; c) Explotación agrícola, ganadera, forestal gral; explotación colonias agrícolas, avícolas, ganaderas; cría ganado todo tipo, especie diversas calidades; explotación tambos; compra, venta hacienda, cereales, oleaginosas, frutos país; depósitos, consignación, explotación establecimientos rurales propios, de terceros; explotación establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas, de granja, demás actividades agricultura, ganadería, incluyendo industrialización primaria productos dichas explotaciones.- 4) Capital social: \$1.000.000,00, 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1000,00 c/u, 1 voto p/acción.- 5) Administración cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, representación social cargo presidente.- 6) Ejercicio social cierra 31/12.- 7) Prescinde Sindicatura, accionistas derecho contralor s/art. 55 LSC, aumento capital excedido s/art. 299 LSC, asamblea deberá designar Síndico.- Adriana Belgrano, Abogada.

FEBRERO BR S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 116, Febrero BR S.R.L. Chivilcoy, 21.09.21, M. Laura Di Iorio de Mesplet, notaria, Reg. 16, Comparecen: María Inés Ramundo, arg, nac.16.08.79, soltera, hija María del Carmen González y Ramón Jesús Ramundo, DNI 27.508.813, CUIL 27-27508813-2, empleada, dom. Frías, 20, Chivilcoy; María del Carmen Gonzalez, arg, nac. 14.07.56, DNI 11.724.671, CUIL 27-11724671-5, jubilada, cas. 1º nup. c/Ramón Jesús Ramundo, dom. Rodríguez Peña 241, Chivilcoy. Acta constitutiva: 1) denomina Febrero BR S.R.L., sede social, Av. Mitre, 720, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. 2) Capital social: \$100.000,00, 1.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/cuota. 1) María Inés Ramundo, suscribe 950 cuotas, \$100,00 c/u, \$95.000,00; María del Carmen Gonzalez, suscribe 50 cuotas, \$100,00 c/u, \$5.000,00, saldo plazo 2 años, desde contrato constitutivo. 3) Gerentes: administración social, ejercida p/socio, cargo gerente titular, designándose, María Inés Ramundo, María del Carmen González, gerente suplente, aceptan cargos. 4) Ejercicio económico cerrará 31.03. Estatuto: 1) denomina Febrero BR S.R.L., dom. social Jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) duración 50 años desde inscrip. registral. 3) objeto: a) Panadería y confitería: a) fabricación, elaboración, comercialización prod. panificación p/horneo, panes elaboración, fabricación masas p/galletitas, facturas, pre-pizzas, pan lácteo, roscas, especialidades confitería, pastelería, tortas, pastas frescas, secas, sándwich, empanadas. b) Serv. lunch p/fiestas, catering, prod. elaborados, bebidas, artículo gastronómico. b) Gastronómico: restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, rotisería, atención local, envío domicilio, elaboración comida, alimentos p/comercialización, bebidas p/consumo humano; C) Kiosco: instalación kioscos, drugstore, venta prod. almacén, golosinas, prod. alimenticios, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sin alcohol, embutidos, fiambres, chacinados, prod. lácteos, podrá realizar financiación operaciones sociales, como acreedor prendario, operaciones carácter financiero permitidas p/legislación vigente, c/dinero propio, No realizará comprendidas

21.526. 4) capital social: \$100.000,00, 1.000 cuotas, \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota. 5) administración y representación, ejercida p/ 1 o más socios, cargo gerentes, forma individual o indistinta, podrá designarse 1 o más suplentes, s/art. 58 y 59 LSC, duración cargos duración sociedad, 6) fiscalización realizada p/socios, s/art. 55 LSC, cuando comprendida art. 299, LSC, elegirá Síndico titular, 1 suplente, durarán cargos 1 ejercicio, reelegibles. 7) ejercicio social cierra 31.03. Autorización: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, p/tramitar inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

IL VERO ORIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas y Reunión de Socios del 13/10/21: a) Stefano Lauzurica cedió sus 6.000 cuotas a Sebastián Ariel Lauzurica. b) Se aceptó renuncia y gestión de Stefano Lauzurica como Gerente designando Sebastián Ariel Lauzurica. Aceptó cargo. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

METALÚRGICA BORRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas y Reunión de Socios ambos del 13/10/21: a) Sergio Juan Carlos Borra y María Cristina Macierzynski, ceden cada uno sus 3.100 cuotas a Adriana Borra y Leonardo Borra, quedando como únicos socios; b) Se aceptó renuncia y gestión del gerente Sergio Juan Carlos Borra c) Ratifican como Gerentes a Adriana Borra y Leonardo Borra, c/actuación indistinta y por término social. Aceptan cargos. Érica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

LOS GOLOSOS ZONA NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios N° 5 de 28/9/21 renuncia Gerente Mariano Daniel Loureiro; se acepta y se aprueba gestión. Se designa en su reemplazo gerente a Claudia Anahí Zago, acepta cargo, constituye domicilio en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

CERTABE S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Certabe S.A. 2.- Domicilio: 57-362 4 "B" La Plata- Pcia. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de inscripción. 4.- Socios: Alejandro Javier Murphy, argentino, soltero, empresario, DNI N° 31.918.673 y CUIT N° 20-31918673-6, hijo de Eduardo Humberto Murphy e Inés Graciela Quiróz, nacido el 08/01/1986, con domicilio en Deán Funes 280, Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Bryan Murphy, argentino, soltero, empresario, DNI N° 39.347.023 y CUIT N° 20-39347023-3, hijo de Eduardo Humberto Murphy e Inés Graciela Quiróz, nacido el 10/01/1996, con domicilio en Deán Funes 280, Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; Erica Analía Bienzobas, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Guillermo Ariel Guillaume, empresaria, DNI N° 20.375.339 y CUIT N° 27-20375339-5, hija de Rubén Enrique Bienzobas y Delia Norma Lanzillotta, con domicilio en calle Becker N° 622 de la ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 5. Capital Social: \$100.000.00 1.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una, de \$100.00 cada una, suscriben Alejandro Murphy 40% Bryan Murphy 30% y Benzobas 30%. Integran el total. 6- Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, servicios de ingeniería arquitectura y geología en forma amplia ante empresas, organismos y/o instituciones privadas y/o públicas de orden internacional, nacional, provincial y/o municipal. 7.- Directorio: Presidente: Erica Analía Bienzobas. Director Suplente Eduardo Humberto Murphy argentino, divorciado de María Inés Graciela Quiróz, empresario, DNI N° 11.781.161 y CUIT N° 20-11781161-2, nacido el 27/10/1955, hijo de César Eduardo Murphy y María Martha César, con domicilio en Deán Funes 280, localidad de Laguna del Virrey, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 8- Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: Por las causales de la Ley 19550. Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ZBC02DEP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2021. 1. Pablo Zottola, 06/01/1989, Soltero/a, Argentina, productor de seguros, Los Paraísos N° 6176, piso Tres de Febrero, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.304.198, CUIL/CUIT/CDI N° 20343041986, Diego Ariel Chiaramonte, 09/09/1990, Soltero/a, Argentina, comerciante, Bonifacini N° 4844, piso 1 G Tres de Febrero, Caseros, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.380.521, CUIL/CUIT/CDI N° 20353805216, Leandro Nicolas Bayala, 11/01/1990, Soltero/a, Argentina, empleado, Aviador Lopez N° 742, piso Morón, El Palomar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.858.883, CUIL/CUIT/CDI N° 20348588835. 2. ZBC02DEP S.A.S. 3. Marconi N° 6541, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Pablo Zottola con domicilio especial en Marconi N° 6541, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Ariel Chiaramonte, con domicilio especial en Marconi N° 6541, CPA 1678, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DISEPI SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2021. 1. Diego Sebastián Pierini, 17/07/1991, soltero/a, argentina, venta al por menor de

artículos nuevos N.C.P., Fortunato J. Díaz N° 410, piso Lobos, Lobos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.525.904, CUIL/CUIT/CDI N° 20365259047. 2. Disepi Seguridad Electrónica S.A.S. 3. Castelli N° 538, Lobos, partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Diego Sebastian Pierini con domicilio especial en Castelli N° 538, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Camila Preves, con domicilio especial en Castelli N° 538, CPA 7240, Lobos, partido de Lobos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

WOLPER PERGAMINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/10/2021. 1.- Rodrigo Gastón Gracia, 06/03/1993, Soltero/a, Argentina, contador público, Bv. Drago N° 315, piso Barrio Acevedo Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.433.828, CUIL/CUIT/CDI N° 20374338286. 2.- "Wolper Pergamino S.A.S.". 3.- Chacabuco N° 898, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Gastón Gracia con domicilio especial en Chacabuco N° 898, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: José Domingo Gracia, con domicilio especial en Chacabuco N° 898, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MGS PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA MOVILIDAD SUSTENTABLE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/09/2021. 1.- Mauro Guillermo Sequeiro, 13/10/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, 47 N° 534, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.598.728, CUIL/CUIT/CDI N° 20295987287. 2.- "MGS Productos y Servicios Paramovilidad Sustentable S.A.S.". 3.- 50 N° 887, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauro Guillermo Sequeiro con domicilio especial en 50 N° 887, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nadia Sequeiro, con domicilio especial en 50 N° 887, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GALARZA 12 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/10/2021. 1. Edgar Alejandro Nuñez Monsalve, 29/04/1975, Soltero/a, Venezuela, Servicios de "Fast Food" y Locales de Venta de comidas y bebidas al paso, 25 de Mayo N° 375, piso 2 201 Cañuelas, Cañuelas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.903.917, CUIL/CUIT/CDI N° 20959039179. 2. Galarza 12 S.A.S. 3. Barrañaga N° 6298, González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Edgar Alejandro Nuñez Monsalve con domicilio especial en Barrañaga N° 6298, CPA 1759, González Catán, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alexis Deganutti, con domicilio especial en Barrañaga N° 6298, CPA 1759, González Catán, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL MORÓN

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-26463402-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SANTILLAN JUAN ELVIO, DNI 20.155.830, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Karina Astolfo, Delegada

oct. 21 v. oct. 22

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor IVAN ELÍAS NAVARRO que en el expediente N° 21100-152958/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESOL-2020-291-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder

Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, que la repartición policial proveyera al ex Oficial de Policía Iván Elías Navarro, legajo N° 472116; que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria ante la suscripta, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1° de La Plata, tel 0221-4294400, int. 84649 (mfracaghelli@cgp.gba.gov.ar, 0221-5753836) el día 13 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., designando supletoria para el día 15 de diciembre de 2021, a igual hora. A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "*Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias.*"; art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "*Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa.*"; como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: "*El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación*". Queda usted debidamente notificado.

María Fernanda Rafaghelli, Dirección de Sumarios

oct. 21 v. oct. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Lucas O. Lapolla |
| Romina Cerda | Claudia Mena |
| Daniel A. Chiesa | Jimena Miguez |
| Fernando H. Cuello | Sandra Postiguillo |
| Mailen Desio | Marcelo Roque Quiroga |
| Romina Duhart | Romina Rivera |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Micael D. Gallotta | Melisa Spina |
| Aldana García | Natalia Trillini |
| Ana P. Guzmán | Claudia Juárez Verón |
| Rosana Inamoratto | |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

| | |
|--------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Naila Jaschek |
| Verónica C. Burgos | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Yolanda Mercado |
| Cintia Fantaguizzi | Graciela Navarro Trelles |
| Agustina Garra | M. Nuria Pérez |
| Elizabeth Iraola | Silvia Robilotta |
| M. Paula Romero | |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|------------------------|-------------------|
| Matías Arrech | Martín Gallo |
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Lucio Di Giacomo Noack | Gabriel Rodriguez |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica